



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ganadería. Subvenciones. Orden de 12 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9159

Consejería de Cultura y Turismo

Bibliotecas. Agencias de Lectura. Ayudas. Orden de 30 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9176

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria 9184



Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de la Función Administrativa 9186

Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Cocinero, Telefonista, Lavandera y Pinche 9188

Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera transitoria en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico 9190

Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera transitoria en la Categoría de Fisioterapeuta 9192

Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa y Trabajador Social 9194

Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria 9196

Lista de espera. Resolución de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Higienista Dental, Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Radioterapia 9198

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción de los edificios de desarrollo tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en Cáceres y Badajoz" 9200

Convenios. Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" del año 2010 9215



Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Torrejoncillo, relación n.º 2" 9221

Expropiaciones. Citación. Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Depuración en Alqueva, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en pedanías de Olivenza, modificado n.º 1" 9223

Expropiaciones. Citación. Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Herrera del Duque" 9225

Expropiaciones. Citación. Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Guijo de Galisteo" 9227

Consejería de Sanidad y Dependencia

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 358/2009 9236

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 29 de marzo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CM-10-10-0048-CI, relativo a ayudas de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9237

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 19 de enero de 2009 sobre ampliación de secadero para vivienda. Situación: parcelas 414 y 610 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera 9238

Información pública. Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre construcción de nave para carpintería de madera. Situación: parcela 252 del polígono 13. Promotor: D. Rafael Fernández Casillas, en Villalba de los Barros 9238



Información pública. Anuncio de 10 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Sierra El Naranjal", parcela 105 del polígono 18. Promotor: D.^a Sonia Ana Correa Cruz, en San Vicente de Alcántara **9239**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en el monte Sierra de Dios Padre 1, n.º 10/02/005, en Villanueva de la Sierra". Expte.: AM10-10 **9239**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 15 de marzo de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017313 **9241**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Contratación. Corrección de errores al Anuncio de 18 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Alburquerque". Expte.: 1053011FR002 **9242**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065003444 **9243**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065003392 **9244**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065002911 **9245**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065000206 **9246**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065003252 **9246**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065001484 **9247**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065002841 **9248**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Planificación y ejecución



de acciones de marketing directo para la promoción de las tierras del Gran Lago de Alqueva durante el año 2010". Expte.: RI104PT12031 9249

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Anuncio de 29 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Material necesario para la realización y análisis de citologías líquidas para el Programa de detección precoz de Cáncer de Cervix". Expte.: CS/99/1110016017/10/PA 9251

Contratación. Anuncio de 5 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de equipamientos clínicos y generales para el Plan básico de montaje del Centro de Salud de Fuente del Maestre y Plan complementario del Centro de Salud de Monesterio". Expte.: CS/04/1110016030/10/PA 9253

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0119309 9255

Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0119609 9256

Ayuntamiento de Almendralejo

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 22 de marzo de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera 9257

Ayuntamiento de Medellín

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 29 de marzo de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010 9257

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Información pública. Anuncio de 5 de abril de 2010 sobre publicación del calendario electoral para la renovación de las Juntas de Explotación 9258



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 12 de abril de 2010 por la que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050109)

El Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre (BOE n.º 14, de 16 de enero de 2008), establece las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

En consecuencia, es preciso establecer la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, proceder a la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, el cual ha sido dictado con carácter básico de conformidad con el artículo 149.1.13 de la Constitución, que atribuye al Estado las competencias exclusivas en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y asigna a las Comunidades Autónomas la gestión de las ayudas.

El Real Decreto 66/2010, de 29 de enero (BOE n.º 26, de 30 de enero), sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, en su disposición final tercera, modifica el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, en el único sentido de establecer un nuevo concepto de explotaciones y de razas autóctonas para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

Debido a la modificación citada, y con el fin de dar continuidad al programa iniciado en la campaña 2008 y seguido en el 2009, se debe arbitrar un procedimiento mediante el cual los compromisarios del mismo que renueven y gocen de prioridad sobre los nuevos solicitantes dentro del sistema de valoración especificado en esta Orden.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas correspondientes al año 2010, reguladas por el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas



de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, modificado por Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de dichas ayudas son las establecidas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, modificadas por Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones ganaderas registradas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas, y que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, modificado por Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, y en la presente Orden.

En base a lo establecido en la disposición final tercera del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, que modifica las letras b) y d) del artículo 2 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, se define como explotación ganadera: "todas las unidades de producción administradas por un mismo titular situadas en el territorio de una misma Comunidad Autónoma".

Para las nuevas solicitudes, de acuerdo con la modificación citada, sólo podrá presentarse una única solicitud por cada NIF/CIF en el año 2010 y siguientes. Dicha modificación, no afectará a los beneficiarios de la subvención de los años 2008 y/o 2009, ni a aquellos que, habiendo solicitado esta subvención en alguno de estos años, no hayan sido beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las explotaciones deberán estar radicadas en Extremadura e inscritas en el registro de explotaciones ganaderas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 4. Actividades subvencionables.

Las actividades subvencionables serán las establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Los titulares de las explotaciones, para ser beneficiarios de estas ayudas, deberán cumplir los requisitos y compromisos establecidos en el artículo 5 y Anexo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose formalmente a cumplir los mismos



durante un periodo de cinco años salvo que ocurran causas de fuerza mayor, como un vacío sanitario, epizootias, etc.

Cada beneficiario podrá percibir estas ayudas durante un periodo máximo de cinco ejercicios anuales consecutivos, previa presentación anual del compromiso de cumplimiento de los requisitos, conforme dispone el artículo 6.4 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y según modelo de renovación del compromiso del Anexo V de esta Orden.

Artículo 6. Cuantía, límites de las ayudas y compatibilidad.

La cuantía de la ayuda y sus límites se ajustarán a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Los límites de las ayudas ya sea por sí solas o en concurrencia con otras ayudas, que pueda conceder cualquier otra Administración, ente público, persona física o jurídica, no podrán superar el coste total de la actividad objeto de la subvención, ni los límites establecidos en el Reglamento (CE) 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas por el que se modifica el Reglamento (CE) 70/2001.

Las subvenciones previstas en esta Orden serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras Administraciones Públicas u otros entes públicos, privados, nacionales o internacionales, según se contempla en su artículo 6 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de la solicitud de la ayuda será hasta el 30 de abril de 2010. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, y podrán presentarse en las oficinas que realicen funciones de registro de cualquier órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, los órganos de la Administración General del Estado, los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Aquellos beneficiarios de la ayuda de los ejercicios 2008 y/o 2009, deberán presentar la renovación del compromiso según Anexo V, junto con el Anexo II de declaración y documentación a efectos de los criterios de otorgamiento de la subvención.
3. Para aquellas explotaciones por la que se solicite la ayuda por primera vez para el ejercicio 2010, el solicitante deberá presentar, debidamente cumplimentados, el Anexo I, de solicitud de la subvención, el Anexo II, de declaración y documentación a efectos de los criterios de



otorgamiento de la subvención, acompañado de la documentación acreditativa de cada uno de los criterios que declara cumplir, en caso de que no puedan ser comprobados por la administración, y el Anexo III, de declaración de la superficie territorial de la explotación, presentando un solo impreso por cada NIF/CIF y acompañar la siguiente documentación:

- 3.1. Memoria descriptiva de la explotación firmada por el ganadero, que incluya relación de las instalaciones, alojamientos ganaderos, número y tipos de animales según contempla el Anexo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y superficie disponible para los animales para el cálculo de la carga ganadera. Asimismo se especificará cualquier otro aspecto a efectos de su valoración conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y en el artículo 8 de la presente Orden.
- 3.2. Programa de gestión de la explotación, en el que se especifiquen los siguientes ámbitos:
 - 1.º Medio Ambiente.
 - 2.º Bienestar de los animales.
 - 3.º Higiene de la explotación incluyendo la gestión de los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano y los residuos.
 - 4.º Alimentación de los animales.
 - 5.º Sanidad Animal.
 - 6.º Producción y manejo, incluyendo la cría y reproducción.
- 3.3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 y en el Anexo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, mediante la aportación de lo siguiente:
 - a) Declaración de la superficie territorial de la explotación según el SIGPAC para las solicitudes de titulares que no tengan la obligación de realizar la declaración de la PAC, conforme al modelo que figura en el Anexo III. Los titulares que realicen la declaración de la PAC deberán adjuntar exclusivamente los formularios I, II y IV (este último sólo para pastos comunales) del año 2009 relativo a este régimen de ayudas.
 - b) Certificado del técnico veterinario responsable de la explotación o de la ADSG, de que la explotación cumple con las guías de prácticas correctas de higiene establecidas para cada sector ganadero y fomentadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - c) Certificado del técnico veterinario responsable de la explotación o de la ADSG, de que la explotación dispone y aplica un programa higiénico-sanitario y de ejecución del programa de gestión de la explotación, según lo especificado en el artículo 7 punto b) del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.
 - d) Certificado emitido por el responsable de la asociación de criadores de que los reproductores objeto de esta ayuda están inscritos en los libros genealógicos o en



su defecto, que han sido reconocidos y certificados expresamente por dicha entidad, como perteneciente al patrón racial. Además en dicho certificado deberá constar:

1. El número de reproductores, con indicación de la identificación individual y de la edad, de razas autóctonas de protección especial, existentes en la explotación, según el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas.
 2. El número de reproductores con indicación de la identificación individual y de la edad, de razas autóctonas de fomento, existentes en la explotación, según el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.
 3. Que los animales reproductores de razas autóctonas de la explotación, participan en un programa de conservación y mejora oficialmente aprobado (cuando proceda).
- e) Autorización a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de no autorizar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

- f) Certificado de asistencia a cursos específicos de formación o compromiso de que se pretende asistir a dichos cursos. No obstante, estarán exceptuados los que posean una titulación académica en materia agrícola o ganadera así como los mayores de 65 años.
- g) Original de Alta de Terceros debidamente cumplimentado cuando no tenga número de cuenta corriente registrada y activa en la Junta de Extremadura.
- h) Fotocopia del CIF, en su caso.
- i) Para solicitudes de ayudas de ganado porcino, certificado del técnico veterinario o de la ADSG, de que, al menos un 50% de los animales nacidos en la explotación, que no vayan a ser destinados a la reposición o a la venta como reproductores, son cebados en la propia explotación, según lo contemplado en los Anexos, punto C), apartado 3 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Además, aquellos interesados que no hayan autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar los datos de identidad y domicilio del solicitante (marcando la casilla correspondiente de la solicitud de ayuda del Anexo I), deberán aportar fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

**Artículo 8. Criterios de valoración y selección.**

Para la concesión de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y convocadas por la presente Orden, las solicitudes de ayudas se evaluarán en función de los siguientes criterios valorativos:

1. Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, punto 1, del Real Decreto citado. De dichos criterios, serán consultados de oficio por esta Administración: el punto 9.1.g, pertenencia a Agrupación de Productores, siempre que la Agrupación tenga su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura; el punto 9.1.h, ostentar la condición de Agricultor a Título Principal; y el punto 9.1.i, explotación incluida en zona desfavorecida.

A efectos de valoración de la condición de ATP, serán reconocidos los titulares que estén inscritos y registrados como ATP en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de subvención. En el caso de titulares que hayan solicitado el certificado de ATP durante la campaña 2009, y aún no lo hayan recibido, enviar copia de la solicitud.

2. Para el otorgamiento de los 5 puntos correspondientes al programa específico establecido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 9, punto 2, del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, los solicitantes deberán cumplir todas y cada una de las condiciones siguientes:

- Tener reconocida la condición de Agricultor a Título Principal (ATP), según lo dispuesto en el artículo 8.1 de esta Orden.
- Presentar una única solicitud de subvención para la presente campaña 2010.
- Comercializar su producción ganadera a través de una cooperativa o sus agrupaciones, la cual deberá estar constituida antes del 1 de enero de 2010.
- Tener suscrito, en la explotación por la que se solicita la ayuda, algún seguro agrario incluido en el Sistema de Seguros Agrarios basados en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y que esté en vigor en la fecha de solicitud de la subvención.

En el caso de explotaciones ganaderas cuyo titular sea una sociedad, con o sin personalidad jurídica propia, y a efectos de valoración de la condición de ATP dentro de este programa específico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la sociedad deberá estar constituida antes del 1 de enero de 2010 y, al menos, el 50% de sus integrantes deberán ostentar la condición de ATP, según lo establecido en el artículo 8.1 de esta Orden.

El no cumplimiento de alguna de las condiciones indicadas, supondrá la no asignación de los 5 puntos correspondientes.

Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción y órgano colegiado.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento de concesión es el Servicio de Producción Agraria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la



determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, por un órgano colegiado formado por el Presidente que será el Jefe de Servicio de Producción Agraria, el Director de Programas de Producción Animal y un funcionario que desempeñe las funciones de asesor jurídico, que actuará como Secretario, o funcionarios designados por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria en sustitución de los mismos.

Artículo 10. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a tenor del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden tendrán prioridad las de mayor puntuación, valoradas de acuerdo con el artículo 8 de esta Orden hasta agotarse las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes desestimadas por falta de presupuesto, se podrán considerar en el periodo de solicitudes siguiente, en iguales condiciones que el resto de solicitudes, a petición del titular, dentro del plazo que se establezca para la siguiente convocatoria.

Artículo 11. Resolución.

La Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta del órgano colegiado, a través del órgano instructor, dictará resolución en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud, entendiéndose desestimada la solicitud por el transcurso de dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa.

Contra estos actos, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio.

En las resoluciones de concesión de las ayudas se hará constar expresamente que los fondos con que se sufragan proceden de los Presupuestos Generales del Estado.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones que deban realizarse en virtud de los procedimientos de concesión de las subvenciones de esta Orden se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 12. Justificación y pago.

Los beneficiarios de las ayudas, incluidos los beneficiarios de los años anteriores que soliciten la renovación del compromiso, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas y la aplicación de los fondos asignados, hasta el 1 de septiembre de 2010,



mediante la presentación de una declaración responsable del cumplimiento de los requisitos tenidos en cuenta para su otorgamiento, en especial, los referidos a la extensión de la explotación que pudieran afectar a la carga ganadera máxima permitida (1,5 UGM/ha) y de los contemplados en el artículo 7.3.d) de la presente Orden, según modelo que figura en el Anexo IV de la presente Orden, debiendo aportar original o copia de Alta de Terceros y nuevo certificado a que se refiere el artículo 7.3.d) de esta Orden, este último sólo para el caso de variaciones sustanciales, considerando como tal una variación de $\pm 10\%$ de datos con respecto al certificado de animales inscritos en Libro Genealógico o certificado de patrón racial aportado con su solicitud.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria.

Artículo 13. Control y verificación de datos.

Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en base al Reglamento (CE, EURATOM) n.º 2988/95, relativo a la protección de los intereses financieros de la Comunidad Europea, realizarán las oportunas inspecciones técnicas y financieras de las solicitudes presentadas. En este sentido, el Servicio de Producción Agraria comprobará la ejecución de las solicitudes aprobadas, efectuando controles aleatorios en un mínimo del 5% de estas solicitudes.

Los adjudicatarios de las subvenciones deberán justificar, aportando la documentación requerida en el artículo 7, con remisión de la misma a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

En todo caso, el órgano otorgante podrá comprobar la verificación de que las cantidades recibidas se han destinado a la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de la subvención.

Artículo 14. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con arreglo al programa: "Ayudas a los Sistemas de Producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos", dotación presupuestaria imputada al concepto presupuestario 2010.12.02.312B.470.00 y código de proyecto 200812002001700, subvención: fomento de sistemas de producción de razas ganaderas, con una cuantía de 2.718.290,11 euros (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

Artículo 15. Transferencia de fondos.

La transferencia de fondos a la Comunidad Autónoma de Extremadura se concederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 16. Causas de reintegro y de modificación de la resolución.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se



acuerde la procedencia de reintegro, en los casos descritos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos por las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

En caso de concurrencia de la causa establecida en el artículo 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referida, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se calculará la cantidad a reintegrar en función del porcentaje que represente el incumplimiento parcial respecto del total, si fuera ello posible, y de no serlo, se exigirá el reintegro de un porcentaje de la ayuda entre un 10% y un 20% en función del grado de responsabilidad atribuible al beneficiario en dicho incumplimiento, en todos los casos, junto con los intereses de demora referidos.

Artículo 17. Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en la presente Orden se rigen por lo establecido en las normas básicas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la anterior, sin perjuicio de su carácter supletorio en el resto de sus disposiciones; por la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y demás normas concordantes en materia de subvenciones públicas.

Artículo 18. Medidas de publicidad.

1. Los beneficiarios de estas ayudas deberán llevar a efectos las medidas de identificación, información y publicidad a que hace referencia el Decreto 50/2001, de 3 de abril, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura los beneficiarios de las ayudas por importe superior a 3.000 €. En el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://aym.juntaex.es>) se publicará la relación de beneficiarios que obtenga un importe menor a esta cuantía.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente Orden será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 12 de abril de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN RÉGIMENES EXTENSIVOS. Año 2010****DATOS DEL TITULAR**

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio:		Teléfono:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre:	NIF:
---------------------	------

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre:	Dirección:	Teléfono:
Término Municipal:	Provincia:	Nº registro explotaciones ganaderas
		E S

DATOS PARA EL PAGO

Entidad financiera:												
Código Banco	Código Sucursal	Control	Número de cuenta o libreta									

SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:

- Fotocopia del CIF, en su caso.
- Memoria descriptiva de la explotación firmada por el titular.
- Programa de gestión de la explotación.
- Declaración de la superficie territorial de la explotación según el SIGPAC de acuerdo con el Anexo III para aquellas solicitudes de titulares que no tengan la obligación de realizar la declaración de la PAC y fotocopias de los Formularios I, II, Y IV de la PAC para los solicitantes que hagan declaración de la PAC.
- Certificado del técnico veterinario responsable o de la ADSG de que la explotación dispone y aplica un programa higiénico sanitario y de ejecución del programa sanitario de la explotación.
- Certificado del técnico veterinario responsable de la explotación o de la ADSG, de que la explotación cumple con las guías prácticas correctas de higiene establecidas para cada sector ganadero y fomentadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Certificado emitido por el responsable de la asociación de criadores en el que conste el número de animales reproductores existentes en la explotación ó certificado de patrón racial aportado, según lo contemplado en el artículo 7.3.d) de esta Orden.
- Certificado de asistencia a cursos específicos de formación o compromiso de que se pretende asistir a dichos cursos. Quedarán exceptuados los que posean una titulación académica en materia agrícola o ganadera, debiendo acreditar la misma, así como los mayores de 65 años.
- Original de alta de terceros debidamente cumplimentada, si no se tiene cuenta corriente registrada y activa en la Junta de Extremadura.
- Para solicitudes de ayudas de ganado porcino, certificado del técnico veterinario o de la ADSG, de que, al menos un 50% de los animales nacidos en la explotación, que no vayan a ser destinados a la reposición o a la venta como reproductores, son cebados en la propia explotación, según lo contemplado en los Anexos, punto C), apartado 3 del R.D. 1724/2007.

Además el solicitante de la ayuda deberá remitir la siguiente documentación:

- **Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles y resto de sociedades**
 - Fotocopia compulsada del documento que acredite su constitución en C.B./S.C. y resto de sociedades, en su caso.
- **Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sin personalidad, como comunidad de bienes o sociedad civil:**
 - Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación y de no disolver la misma conforme a la Ley 38/2003.
 - Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
 - Nombramiento del representante o apoderado único.
- **Documentación referente al representante o apoderado (en su caso):**
 - Fotocopia compulsada del documento por el que se acredita el apoderamiento cuando se actúe en representación.



DECLARA

- Que es titular de la explotación que se describe en el presente impreso y que dicha explotación está inscrita en el Registro de explotaciones de las especies..... con código de explotación.....
- Que cumple con los requisitos de carga ganadera y porcentaje mínimo de reproductores inscritos en los libros genealógicos descritos en el Anexo del Real Decreto 1724/2007.
- Que no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

AUTORIZA:

Si No A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud. **En caso de no marcar el párrafo anterior, autorizando a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, deberá enviar certificado en el que se indique que se encuentra al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.**

Si No A la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a consultar los datos de identidad y de domicilio del solicitante. **En caso de no marcar esta casilla, deberá aportar fotocopia del D.N.I, o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008.**

SE COMPROMETE:

- Formalmente a cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 y en el Anexo del Real Decreto 1724/2007, durante un periodo de 5 años, para los ganaderos que soliciten la ayuda por primera vez.
- A llegar al 40%, al finalizar los años de compromiso, en el número de animales inscritos en los libros genealógicos gestionados por una entidad oficialmente reconocida, respecto al total de reproductores de la especie por la que solicita la ayuda. Este porcentaje será del 20% en el caso de las especies equinas y aviar.

SOLICITA:

- Le sea concedida una subvención de..... (6000 € máximo, según art. 6 RD 1724/07) a razón de 100 € por unidades de ganado mayor reproductor de las razas autóctonas que se relacionan a continuación.
- Le sea concedida una subvención de..... (6000 € máximo, según art. 6 RD 1724/07) a razón de 130 € por..... unidades de ganado mayor reproductor de las razas autóctonas de protección especial, según el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.
- El incremento en el 20 %, de la cantidad de la cantidad global de cualquiera de los dos apartados anteriores, por estar incluida la explotación en programa de calidad agroalimentaria. Indicar nombre del programa:.....

ESPECIE	RAZA	CENSOS DE REPRODUCTORES INSCRITOS*
Equina (caballar/asnal)		
Bovina		
Ovina		
Caprina		
Porcina		
Avícola		

* Según el artículo 7 .3.3. d) de la presente Orden

En.....a.....de.....de 2010

Fdo:.....

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA. AVDA. DE PORTUGAL, S/N 06800 MERIDA.**



ANEXO II

DECLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A EFECTOS DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

D.....
con N.I.F..... en calidad de propietario /representante /apoderado ,actuando en representación o
apoderamiento de
con C.I.F..... con domicilio en.....
Localidad..... Provincia.....

Declara cumplir bajo su responsabilidad (marcar con una X) los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1724/2007 y el artículo 8 de la presente Orden:

- La explotación cuenta con animales reproductores pertenecientes a razas autóctonas de protección especial en porcentaje igual o superior al 50 por cien del total de reproductores de la explotación. (Certificado emitido por la asociación de criadores en el que conste el número de reproductores (1)).
- La explotación cuenta con animales reproductores pertenecientes al resto de razas autóctonas en porcentaje igual o superior al 50 por cien del total de reproductores de la explotación (Certificado emitido por la asociación de criadores en el que conste el número de reproductores (1)).
- La explotación se encuentra incluida en algún sistema de producción de calidad diferenciada agroalimentaria (Certificado emitido por el organismo competente).
- En la explotación o en el caso de ovinos y caprino en centros de tipificación de la asociación de productores se lleva a cabo el cebo de los animales en un porcentaje igual o superior al 50%. (Certificado del veterinario responsable de la explotación o de la AD SG o Certificado emitido por el centro de tipificación en el que se indique que los animales producidos en la misma se ceban en un porcentaje igual o superior al 50%).
- Los animales reproductores participen en un programa de conservación o mejora de la raza autóctona oficialmente aprobado. (Certificado emitido por la asociación de criadores).
- La explotación se encuentra adherida a una Agrupación de Productores Agrarios. Nombre del APA:..... (Comprobación de oficio, en caso de que la Agrupación tenga su domicilio social en Extremadura. Si no es así, enviar certificado de pertenencia a la Agrupación de Productores Agrarios).
- Ostenta la condición de agricultor a título principal, según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias (Comprobación de oficio, según lo establecido en el artículo 8.1 de la presente Orden).
- La explotación se encuentra incluida en zona desfavorecida (Comprobación de oficio).
- Ostenta la condición de agricultor joven, según la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias (Indicar fecha de nacimiento).
- Es una mujer, o si se trata de una explotación asociativa o societaria, al menos el 50 por cien de los socios que la integran son mujeres (Certificado del representante de que el 50% de los socios de la explotación asociativa, está integrado por mujeres).
- Comercializa su producción ganadera a través de una cooperativa (Certificado emitido por la cooperativa comercializadora).



El titular de la explotación es una sociedad, compuesta por, al menos, un 50% de socios que ostentan la condición de ATP, según el artículo 8 de la presente Orden. Especificar nombre y NIF de los socios reconocidos como ATP (Comprobación de oficio):

Nombre socio	NIF	Nombre socio	NIF

Tiene contratado/s seguro/s, en vigor, para la explotación objeto ayuda incluido/s en el Sistema de Seguros Agrarios, regulado por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados (Comprobación de oficio).

(1) El certificado emitido por la asociación de criadores en el que conste el número de animales no será necesario su presentación para beneficiarios de las ayudas del año 2008 y/o 2009. También estarán exentos de su presentación los solicitantes del 2008 y/o 2009, los cuales lo presentaron con la correspondiente solicitud, siempre que no haya habido variación en el número de reproductores de razas autóctonas de la explotación.

En.....a.....de.....de 2010

Fdo:.....



**ANEXO III
DECLARACIÓN DE LA SUPERFICIE TERRITORIAL DE LA EXPLOTACIÓN.**

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Primer apellido o razón social		Segundo apellido																		
Nombre		N.I.F. ó C.I.F.: <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>																		
Domicilio a efectos de notificaciones:																				
Código postal	Municipio	Provincia																		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO (EN SU CASO):

Primer apellido	Segundo apellido																		
Nombre	N.I.F. . <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>																		

3. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:

Nombre:	Ubicación o paraje:																		
Término Municipal:	Código de Explotación (o antiguo número de cartilla ganadera): <table border="1" style="display: inline-table; vertical-align: middle;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">E</td> <td style="width: 20px; height: 20px; text-align: center;">S</td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>	E	S																
E	S																		

4. SUPERFICIE TERRITORIAL DE LA EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie

En.....a.....de.....de 2010

Fdo:.....



**ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS
GANADERAS AUTÓCTONAS EN RÉGIMENES EXTENSIVOS**

D/D^a, con N.I.F.,,
en representación de, con C.I.F.
y domicilio a efecto de notificaciones en, nº
piso puerta, del municipio de
Provincia Código Postal Tfno
Fax E-mail

Declaro bajo su exclusiva responsabilidad que cumple y ha cumplido los requisitos exigidos en la Orden de.....de....de 2010, por el que se establece la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 11 del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

A la presente justificación se acompaña la siguiente documentación (marque con una "X" los documentos que adjunta):

- Original o copia de alta de terceros.
- Nuevo certificado, en los términos del artículo 7. 3. d) de la mencionada Orden, sólo para el caso de variaciones sustanciales, considerando como tal una variación de \pm 10% de datos con respecto al certificado de animales inscritos en Libro Genealógico o certificado de patrón racial aportado con su solicitud.
- Declaración según Anexo III, en caso de variación de la superficie de la explotación que afecte a la carga ganadera máxima permitida (1,5 UGM/Ha).

En..... a..... de..... de 2010

El Declarante

Fdo.:



ANEXO V

Solicitud de ayuda con renovación del compromiso para beneficiarios en el ejercicio anterior al año 2010, de las ayudas a las razas autóctonas en extensivo.

DATOS DEL TITULAR

Apellidos y nombre o razón social:		NIF/CIF:
Domicilio:		Teléfono:
Código Postal:	Municipio:	Provincia:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos y Nombre:	NIF:
---------------------	------

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre:	Dirección:	Teléfono:
Término Municipal:	Provincia:	Nº registro explotaciones ganaderas
		E S

DATOS PARA EL PAGO

Entidad financiera:												
Código Banco			Código Sucursal			Control		Número de cuenta o libreta				

DECLARA

- Ser beneficiario de la ayuda convocada en el año 2008 y/o 2009.
- Mantener los compromisos y requisitos establecidos por el artículo 5 y el Anexo del RD 1724/07 de 21 de diciembre.
- Dichos compromisos y requisitos se mantendrán respecto a la explotación y razas declaradas en el año anterior, sin que en ningún caso se hayan producido variaciones en la extensión de la explotación que afecten a la carga ganadera, que como máximo debe ser de 1,5 UGM/Has.

Y SOLICITA

- Renovar la solicitud efectuada en el ejercicio 2008 y/o 2009, por un importe de € (6.000 € máximo), a razón de 100 € por..... Unidades de Ganado Mayor Reproductor de razas autóctonas.

O BIEN:

- Renovar la solicitud efectuada en el ejercicio 2008 y/o 2009, por un importe de € (6.000 € máximo), a razón de 130 €/ UGM por Unidades de Ganado Mayor Reproductor, por ser poseedor de razas de protección especial, según el RD 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas.

ASIMISMO SOLICITA:

- El incremento en el 20 %, de la cantidad del global de cualquiera de los dos apartados anteriores por estar incluida la explotación en programa de calidad alimentaria.

En..... a..... de..... de 2010

Fdo.:

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRARIA. AVDA. DE PORTUGAL, S/N 06800 MERIDA.**



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 30 de marzo de 2010 por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050104)

La Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura, tiene por objeto, como se dispone en su artículo 1, establecer las líneas básicas para la creación, organización, funcionamiento y coordinación del Sistema Bibliotecario de Extremadura, facilitando la prestación de servicios adecuados que garanticen el derecho de los ciudadanos a la lectura e información públicas en cada uno de los ámbitos de población del territorio extremeño.

En el marco que establece esta Ley, y con el fin de seguir mejorando el servicio público de las bibliotecas, se suscribe un nuevo Convenio de Colaboración con fecha de 3 de julio de 2009 entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fruto de este Convenio, la Junta de Extremadura decide hacer pública la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Destinatarios.

Los destinatarios de estas ayudas serán los municipios y entidades locales menores de las provincias de Badajoz y Cáceres, que tengan bibliotecas o agencias de lectura municipales, incluidas las bibliotecas de barrio y de pedanías, que estén integradas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.

Cada centro bibliotecario, entendiéndose por éste biblioteca o agencia de lectura pública municipal, de entidad local menor, de pedanía o de barrio, podrá ser destinatario individual de estas ayudas, con independencia de que pertenezcan a una misma entidad local.

**Artículo 3. Requisitos.**

Para poder participar en esta convocatoria y ser beneficiarios de las subvenciones, los destinatarios deberán:

- Haber suscrito el Convenio para la integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura de la dotación y la gestión de la agencia de lectura o biblioteca de la localidad interesada, en virtud del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de integración de centros y servicios de bibliotecas en el Sistema Bibliotecario de Extremadura.
- Acreditar que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con respecto a la Hacienda Autonómica.
- No estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Financiación de las ayudas.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se imputan al superproyecto 2009170039008 "Convenio Adquisición de Fondos Bibliográficos Bibliotecas Públicas", proyecto 200917003001700 "Convenio Adquisición de Fondos Bibliográficos Bibliotecas" y aplicación presupuestaria 17 03 272B 760 00, con una cuantía total de 495.980 €, aportación económica realizada por el Ministerio de Cultura para este fin. La cuantía asignada a cada beneficiario no podrá ser inferior a 600 €.

La entidad beneficiaria está obligada a ejecutar y justificar, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria, el 100% de la cuantía subvencionada.

Artículo 5. Comisión de Valoración.

La comisión responsable de la valoración de los criterios de adjudicación estará formada por los siguientes miembros:

- El titular de la Dirección General competente en materia de Promoción Cultural, que actuará como Presidente.
- El titular de la Jefatura del Servicio de Bibliotecas.
- El titular de la Dirección de la Biblioteca Regional de Extremadura.
- Un representante del Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Badajoz.
- Un representante del Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Cáceres.
- El titular de la Jefatura de Sección de Bibliotecas, que actuará como Secretario/a.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios del artículo siguiente, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.

Artículo 7. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y Turismo y el Ministerio de Cultura para la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos destinados a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total de las subvenciones se adjudicará atendiendo a una serie de criterios objetivos que se especifican a continuación:

- Número de habitantes del municipio, entidad local menor, pedanía o barrio al que pertenezca el centro bibliotecario.
- Número total de volúmenes existentes en el centro bibliotecario, procedente de los últimos datos recogidos en las estadísticas relativas a bibliotecas públicas.
- Ratio de volúmenes por habitante (relación entre el número de volúmenes del centro bibliotecario y el número de habitantes del municipio al que pertenece).

La cuantía de la subvención asignada a cada centro bibliotecario será la que resulte de la ponderación y valoración económica de cada uno de estos criterios de adjudicación. No obstante, a todas las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo 3 de la presente Orden se les dotará de una cuantía mínima de 600 €, que será aumentada proporcionalmente de acuerdo con los criterios de adjudicación anteriormente especificados. En cualquier caso, la cuantía individual a percibir por el beneficiario no podrá ser superior al 10% de la cuantía global establecida en la presente convocatoria.

Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados según el Anexo I de la presente convocatoria, se dirigirán al titular de la Consejería de Cultura y Turismo, y se presentarán en el Registro de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se cumplimentará una solicitud por cada centro bibliotecario que pretenda optar a esta subvención.
3. El plazo de presentación de solicitudes y documentación para optar a las ayudas será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas por todos y cada uno de los documentos que a continuación se especifican:
 - a) Certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite que las bibliotecas o agencias de lectura se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.
 - b) Certificación del/de la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- c) Certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante que acredite el número de habitantes a los que preste servicio el centro bibliotecario de acuerdo con los datos actualizados del Censo Municipal, requerido sólo para aquellas bibliotecas o agencias de lectura de barrios. En el caso de bibliotecas o agencias de lectura de municipios, entidades locales menores y pedanías se realizará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.
- d) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. Esta acreditación podrá ser recabada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, siempre que la entidad solicitante hubiese conferido expresamente en la solicitud de la subvención su autorización.

La integración en el Sistema Bibliotecario Extremeño, y el resto de la documentación necesaria para ponderar los criterios de adjudicación será comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

- 5. La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, en el que se establecen las bases reguladoras de concesión de estas ayudas.

Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en la presente Orden, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 10. Instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano correspondiente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General competente en materia de Promoción Cultural.

El órgano correspondiente para resolver, previo informe de la Comisión de Valoración, es el titular de la Consejería competente en materia de Cultura, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de la adjudicación de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente ante el citado órgano recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación individual al beneficiario, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



El órgano de resolución declarará, en su caso, desierta la concesión de las subvenciones convocadas por la presente Orden mediante acuerdo motivado.

Artículo 11. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán notificadas a los beneficiarios de la subvención de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, en virtud del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Pagos y justificación.

El abono de la subvención se realizará mediante un primer pago de hasta un 50% del importe total de la subvención concedida tras la publicación de la resolución. El segundo pago, concediendo el 50% restante, se realizaría una vez justificados los gastos correspondientes a la totalidad de la subvención concedida, mediante certificación del/de la Secretario/a de la entidad solicitante y presentación de copias compulsadas de las facturas, así como transferencias o recibos acreditativos del pago. Cuando la actividad se financie, además, con otras subvenciones o recursos distintos a esta subvención, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en la solicitud, previa tramitación de alta de terceros en el sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura.

El plazo máximo para la ejecución de los gastos generados por la actividad subvencionada será de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Finalizada la ejecución de las acciones, el plazo máximo para justificar los gastos y los pagos de los mismos será de un mes.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidad.

1. El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que la cuantía de la ayuda no supere, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad para la que solicita la ayuda.
2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión con el fin de que la suma de las ayudas no supere el coste de la actividad.

Artículo 14. Reintegro.

1. Además de las causas de invalidez de la resolución de la concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la



obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma, los casos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

2. En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los gastos justificados y la cuantía subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, se considerará que el incumplimiento es parcial, y no total, cuando los gastos justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% de la cuantía subvencionada. Por debajo de este porcentaje, el incumplimiento será declarado total.
3. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Promoción Cultural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro total o parcial de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO

**A N E X O I****SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS
PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS MUNICIPALES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

D./D.^a
en nombre y representación de la entidad
cuyo CIF es, con domicilio en,
Código Postal de la localidad de, provincia
de, con teléfono, fax,
correo electrónico y n.º
de cuenta bancaria (dada de alta en sistema de terceros de la Tesorería de la
Junta de Extremadura)

EXPONE:

Primero. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de fecha de de 2010, de la Orden de 30 de marzo de 2010, por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Que esta entidad dispone de biblioteca municipal o agencia de lectura y tiene interés en la participación en esta convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma.

Que, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 323/2007, de 23 de noviembre, que regula las bases de esta convocatoria, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- a) Certificación del/de la Secretario/a que acredita que la biblioteca o agencia de lectura se encuentra abierta al público y funcionando con regularidad.
- b) Certificación del/de la Secretario/a o declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no estar incurso en todas y cada una de las prohibiciones que les afecten para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Certificación del/de la Secretario/a que acredita el número de habitantes a los que presta servicio el centro bibliotecario de acuerdo con los datos actualizados del Censo Municipal, requerido sólo para aquellas bibliotecas o agencias de lectura de barrios. En el caso de bibliotecas o agencias de lectura de municipios, entidades locales menores y pedanías se realizará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, de acuerdo con los datos actualizados del Instituto Nacional de Estadística.



d) Acreditación de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En caso de no aportar esta acreditación, autorizo a que sea comprobada de oficio por el órgano gestor de las ayudas, para que recabe directamente el correspondiente certificado.

Por todo ello,

SOLICITA:

En nombre y representación en que actúa, se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la citada convocatoria pública y que, una vez valorado el expediente, se conceda a esta entidad la subvención correspondiente para la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca o agencia de lectura de esta entidad, conforme a lo establecido en esta convocatoria.

....., a..... de de.....

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

Excma. Sra. Consejera de Cultura y Turismo



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria. (2010060872)

Por Resolución de 3 de febrero de 2010 (DOE n.º 24, de 5 de febrero) se constituyen listas de espera, por el orden de puntuación, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, se hace necesario constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de estas listas de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria publicada por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 23, de 4 de febrero), por la que se convocan bolsas de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procederá a anular estas listas de espera constituidas con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera de personal estatutario temporal en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, (DOE n.º 71, de 21 de junio),

RESUELVE:

Primero. Constituir listas de espera transitorias con aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 54, de 12 de mayo), en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, no hayan superado el mismo.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>



Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de la Función Administrativa. (2010060874)

Por Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 30, de 15 de febrero), se constituyen listas de espera, por el orden de puntuación obtenida, en las Categorías de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de la Función Administrativa, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en las Categorías de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de la Función Administrativa, se hace necesario constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de estas listas de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria publicada por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 23, de 4 de febrero), por la que se convocan bolsas de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procederá a anular estas listas de espera constituidas con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera de personal estatutario temporal en las Categorías de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de la Función Administrativa, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio),

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera transitorias con aquellos aspirantes que habiendo participado en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), en las Categorías de Auxiliar de Enfermería y Auxiliar de la Función Administrativa, no hayan superado los mismos.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de



enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Cocinero, Telefonista, Lavandera y Pinche. (2010060875)

Por Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 19, de 29 de enero), se constituyen listas de espera, por el orden de puntuación obtenida, en las Categorías de Cocinero, Telefonista y Pinche; y por Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 30, de 15 de febrero), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Lavandera, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en las Categorías de Cocinero, Telefonista, Pinche y Lavandera se hace necesario constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de estas listas de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria pública recogida en la base quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, se procederá a anular estas listas de espera constituidas con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera de personal estatutario temporal en las Categorías de Cocinero, Telefonista, Pinche y Lavandera, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio),

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera transitorias con aquellos aspirantes que habiendo participado en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), en las Categorías de Cocinero, Telefonista, Pinche y Lavandera, no hayan superado los mismos.

Segundo. La referida lista se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera transitoria en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico. (2010060876)

Por Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 30, de 15 de febrero), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, se hace necesario constituir lista de espera transitoria con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de esta lista de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria publicada por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 23, de 4 de febrero), por la que se convocan bolsas de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procederá a anular esta lista de espera constituida con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir lista de espera de personal estatutario temporal en la Categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio),

RESUELVE :

Primero. Constituir lista de espera transitoria con aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 128, de 6 de noviembre de 2007), en la categoría de Enfermero Especialista Obstétrico-Ginecológico, no hayan superado el mismo.

Segundo. La referida lista se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de



la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituye lista de espera transitoria en la Categoría de Fisioterapeuta. (2010060877)

Por Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 30, de 15 de febrero), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Fisioterapeuta, derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en la Categoría de Fisioterapeuta, se hace necesario constituir lista de espera transitoria con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de estas listas de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria pública recogida en la base quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, se procederá a anular estas listas de espera constituidas con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir lista de espera de personal estatutario temporal en la Categoría de Fisioterapeuta, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio),

R E S U E L V E :

Primero. Constituir lista de espera transitoria con aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 54, de 12 de mayo), en la Categoría de Fisioterapeuta, no hayan superado el mismo.

Segundo. La referida lista se expondrá al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa y Trabajador Social. (2010060878)

Por Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 24, de 5 de febrero), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Grupo Técnico de la Función Administrativa; por Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 30, de 15 de febrero), se constituyen listas de espera, por el orden de puntuación obtenida, en las Categorías de Grupo de Gestión de la Función Administrativa y de Trabajador Social, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 25 de octubre de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en las Categorías de Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa y Trabajador Social, se hace necesario constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de estas listas de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria publicada por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 23, de 4 de febrero), por la que se convocan bolsas de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procederá a anular estas listas de espera constituidas con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera de personal estatutario temporal en las Categorías de Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa y Trabajador Social, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio),

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera transitorias con aquellos aspirantes que habiendo participado en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 25 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 128, de 6 de noviembre), en las Categorías de Grupo Técnico de la Función Administrativa, Grupo de Gestión de la Función Administrativa y Trabajador Social, no hayan superado los mismos.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.saludextremadura.com>



Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria. (2010060879)

Por Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 30, de 15 de febrero), se constituyen listas de espera, por el orden de puntuación obtenida, en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, se hace necesario constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de estas listas de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria publicada por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 23, de 4 de febrero), por la que se convocan bolsas de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procederá a anular estas listas de espera constituidas con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera de personal estatutario temporal en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio),

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera transitorias con aquellos aspirantes que habiendo participado en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia (DOE extraordinario n.º 4, de 20 de junio), en las Categorías de Enfermero, Enfermero de Atención Continuada y Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, no hayan superado los mismos.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117



de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se constituyen listas de espera transitorias en las Categorías de Higienista Dental, Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Técnico Especialista en Laboratorio, Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico y Técnico Especialista en Radioterapia. (2010060880)

Por Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 24, de 5 de febrero), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Higienista Dental; por Resolución de 25 de enero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 19, de 29 de enero), se constituyen listas de espera, por el orden de puntuación obtenida, en las Categorías de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y Radioterapia; por Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 30, de 15 de febrero), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Técnico Especialista en Laboratorio; por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 23, de 4 de febrero), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Técnico Especialista en Medicina Nuclear; y por Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General (DOE n.º 56, de 24 de marzo), se constituye lista de espera, por el orden de puntuación obtenida, en la Categoría de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, derivadas de los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 25 de abril de 2007.

Con objeto de disponer de personal para garantizar la asistencia sanitaria en las Categorías de Higienista Dental, Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, se hace necesario constituir listas de espera transitorias con los aspirantes que, habiendo concurrido a los procesos selectivos, no los hubieran superado. Es importante señalar la transitoriedad de estas listas de espera, ya que una vez resuelta la convocatoria publicada por Resolución de 29 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 23, de 4 de febrero), por la que se convocan bolsas de trabajo para la cobertura con carácter temporal de plazas de personal estatutario en distintas categorías, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se procederá a anular estas listas de espera constituidas con carácter transitorio.

Por todo ello, a los efectos de constituir listas de espera de personal estatutario temporal en las Categorías de Higienista Dental, Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, y de conformidad con el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 6 de abril de 2010, por el que se modifica el Pacto de 3 de mayo de 2007, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, publicado por Resolución de 28 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 71, de 21 de junio),

RESUELVE :

Primero. Constituir listas de espera transitorias con aquellos aspirantes que habiendo participado en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de 25 de abril de 2007, de la



Dirección Gerencia (DOE n.º 54, de 12 de mayo), en las Categorías de Higienista Dental, Técnico Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, no hayan superado los mismos.

Segundo. Las referidas listas se expondrán al público en los tablonos de anuncios de los Servicios Centrales y de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en la dirección de Internet <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción de los edificios de desarrollo tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en Cáceres y Badajoz". (2010060830)

Habiéndose firmado el día 22 de febrero de 2010 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la selección y ejecución de proyectos de infraestructuras científicas cofinanciadas por el FEDER: "Construcción de los edificios de desarrollo tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en Cáceres y Badajoz", de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de abril de 2010.

La Secretaria General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: "CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA EN CÁCERES Y BADAJOZ"

En Madrid, a 22 de febrero de 2010.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Excm.a. Sra. D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6, de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura por Resolución de 2 de agosto de 2007.

De otra parte, el Sr. D. Jesús Alonso Sánchez, Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, nombrado para dicho cargo por Decreto 269/2007, de 27 de julio (DOE núm. 88, de 31 de julio de 2007), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE núm. 189, de 30 de septiembre).

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este Convenio,

EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.
2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C/2007/5927 de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de



colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.
4. Que corresponde al Estado el "fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica", de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.
5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 7.1.16 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y en virtud del Decreto del Presidente 17/2007, por el que se crea la Consejería, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación. Que esta Consejería viene realizando actuaciones en el ámbito de la articulación y mejora de los distintos Centros Tecnológicos y de Investigación de la Comunidad Autónoma, teniendo entre sus principales objetivos el dotar de los medios necesarios al sistema de I+D extremeño, para potenciar su capacidad investigadora.
6. Que la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre (DOE núm. 189, de 30 de septiembre), por el que se establece la estructura Orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene conferidas, entre otras competencias, la propuesta de creación o supresión de centros de investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Extremadura.
7. Que la Junta de Extremadura, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.
9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Junta de Extremadura han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo



económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello las partes acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente Convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. Proyectos seleccionados.

Los proyectos de infraestructuras que se llevarán a cabo, son los señalados en el Anexo I:

- “Construcción del edificio de Desarrollo Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Cáceres”.
- “Construcción del edificio de Desarrollo Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Badajoz”.

Tercera. Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que los proyectos seleccionados sean cofinanciados por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que ascienden a 11.277.696,70 €; por tanto la aportación del FEDER será de 7.894.387,69 €.
2. La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aportará la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible), es decir, 3.383.309,01 € con cargo al Proyecto de Gasto 2007.16.002.0005, Aplicación Presupuestaria 19.03.332A.622, de los presupuestos de la Junta de Extremadura a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones y en el Anexo I del Convenio, por un importe de 11.277.696,70 €, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos periodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER.



4. La Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los Fondos Estructurales y, en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

RESUMEN DEL PLAN DE ACTUACIONES Y DE LAS APORTACIONES DEL FEDER

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL ELEGIBLE (€)	APORTACION FEDER (€) MICINN	APORTACION NACIONAL (€) JUNTA DE EXTREMADURA
Construcción del edificio del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Cáceres	5.708.161,36	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	30 % Ver cláusula 3.2 convenio.
Construcción del edificio del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura en el campus de Badajoz	5.569.535,34	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Economía basada en el Conocimiento	30 % Ver cláusula 3.2 convenio
TOTAL	11.277.696,70	7.894.387,69	3.383.309,01

Cuarta. Sujeción a la normativa FEDER.

Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. Forma de pago de la Subvención FEDER.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, una vez que se presenten las certificaciones de gasto y demás documentación acreditativa de los gastos realizados de acuerdo a las normas que regulan la gestión de los fondos, gestionará dichas certificaciones del gasto efectivo realizado por la Junta de Extremadura que ejecutará las actuaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido para los Fondos Estructurales y, en concreto, para el FEDER, cuidando especialmente la elegibilidad de los distintos gastos y encargándose de su tramitación ante la Autoridad de Gestión.

La Junta de Extremadura se compromete a aportar la documentación acreditativa de los gastos realizados de acuerdo a las normas que regulan la gestión de los fondos.

En el caso de que se presenten documentos acreditativos de gasto en cantidad menor a las previstas se procederá a la minoración proporcional de las cantidades previstas y no justificadas.



Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombrados por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo, en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos identificados en el Anexo I deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.



Novena. Publicidad de las actuaciones.

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma de Extremadura en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Ministra de Ciencia e Innovación, Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal.

Por la Junta de Extremadura, el Presidente de la Junta, P.A. (Resolución de 2 de agosto de 2007), la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

Por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, el Director General de Innovación y Competitividad Empresarial, Fdo.: Jesús Alonso Sánchez.

ANEXO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS COFINANCIADAS POR EL FEDER: "CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA EN CÁCERES Y BADAJOZ"

INTRODUCCIÓN.

El Plan de Implantación y Desarrollo del Parque Científico y Tecnológico de Extremadura (PCTExtremadura) nace, a partir de la Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura, al amparo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, como un instrumento más eficaz por el que se favorezca la cohesión regional y la integración del sistema ciencia-tecnología-empresa, al localizar en áreas comunes, centralizar y gestionar, a

través de un mismo ente, a entidades científicas y tecnológicas, ya creadas o en vías de desarrollo, de toda índole, privadas y públicas, de los distintos sectores.

Extremadura es una Comunidad con dos provincias: Cáceres y Badajoz; donde la política seguida en democracia es la de ser igualatoria para ambas poblaciones. Por ello se decidió que cada provincia tuviera un enclave del PCTExtremadura. La ubicación de cada uno de ellos debía de disponer de unos requisitos adecuados de infraestructura, medios, personal humano e investigador, tejido empresarial,... Ante esta circunstancia se decidió que lo mejor sería ubicarlos junto a los dos campus Universitarios más importantes de Extremadura, de forma que fueran los puntos de unión y conexión con el entramado empresarial, tecnológico e investigador del Parque.

Los enclaves del Parque, situados junto a los campus universitarios de Cáceres y Badajoz, favorecen la estructura de triple hélice que se pretende seguir en la implantación y desarrollo del PCTExtremadura, en la que destaca el papel desempeñado por la Universidad como factor de desarrollo económico dentro de una interacción espiral trilateral entre Universidad, empresa y gobierno local.

Como se ha indicado anteriormente, la localización del Parque en dos enclaves, situados en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, Cáceres y Badajoz; se rige por la aplicación de la política seguida en democracia, la de ser igualatoria para ambas poblaciones y, por tanto, la implantación de un Parque Científico y Tecnológico como el de Extremadura conllevará la cohesión regional y el crecimiento económico de la Comunidad. Esto unido al impulso que supone la implantación de un Parque Científico y Tecnológico en la región para la consecución de los objetivos de los diferentes Planes y Políticas Regionales en materia de I+D+i establecidos en los últimos años en la Comunidad dentro del Sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura. Así mismo, la implantación del Parque supone la integración, cooperación y cohesión de los distintos agentes del Sistema. Esta incidencia en la cohesión regional se ve reforzada al ubicarlo en los principales campus universitarios de la región, ya que centraliza a las empresas que realizan actividades de I+D+i que actualmente se encuentran dispersadas en ambas provincias. Así mismo, la implantación de un Parque Científico y Tecnológico como el de Extremadura en estas localizaciones, cambiará el entorno y paisaje de la región.

Es importante destacar el papel de la Universidad dentro del entorno de I+D+i (además de ser uno de los socios fundadores de la Entidad Gestora del Parque), ya que es la que abarca la mayor parte de la producción científica de Extremadura, con una política en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+DT+i) cuyo principal objetivo es el de favorecer el desarrollo regional de Extremadura y, por lo tanto, el crecimiento del Sistema de I+D de la Comunidad Autónoma mediante el apoyo a los investigadores, fomento de la formación y de la gestión del conocimiento.

De este modo, la investigación se convierte en un objetivo fundamental basándose en la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad y, en particular, en la innovación como elemento esencial.

- Las variables macroeconómicas de Extremadura (PIB, VAB, población activa, etc.) se encuentran por debajo de la media española, pero esta región presenta un crecimiento económico superior al resto del país. La implantación del PCTExtremadura contribuirá a actuar sobre la productividad, el elemento clave en esta nueva época de crecimiento.



- La economía extremeña se apoya fuertemente sobre el sector primario, tanto en términos de PIB, como de empleo, especialmente en las actividades tradicionales (agricultura, artesanía e industria alimentaria). Esto supone una importante oportunidad para la economía extremeña. La vinculación de las actividades del PCTExtremadura a este sector resultará de gran relevancia para mantener el hasta ahora desarrollo económico de la región, además de introducir investigaciones en sectores con mayor valor añadido.
- La situación de Extremadura en I+D+i dista de los niveles medios españoles. La iniciativa privada en materia de I+D+i aún presenta márgenes de mejora para reducir la distancia que se mantiene con la media nacional y para afrontar las futuras necesidades derivadas de la ampliación de mercados y el cambio tecnológico mundial que se está produciendo.
- La construcción del PCTExtremadura contribuirá de forma esencial a la implantación de empresas de base tecnológica en la región, pudiendo beneficiarse en mayor medida de la financiación europea, nacional y regional para I+D+i y contribuyendo, por consiguiente, a la consecución de los objetivos marcados por los diferentes Planes y Programas europeos, nacionales y regionales en materia de I+D+i y, por ende, de la Estrategia de Lisboa.

OBJETIVO GENERAL.

El Parque es el impulso para atraer a todas esas empresas y entidades, bien para su creación y desarrollo o bien para mejorar el progreso de su actividad, en un entorno en el que se ofrezcan los más punteros servicios, infraestructuras, equipamiento científico y tecnológico, comunicaciones e información, tan necesario en la región, convirtiéndose así en el principal referente regional donde desarrollar las futuras actuaciones en materia de política científica y tecnológica en Extremadura.

Este proyecto es, por tanto, clave para abrir nuevas vías de crecimiento económico-social y madurar un tejido empresarial más competitivo en toda la Región, de forma que se convierta en una referencia nacional e internacional por su actitud frente a la innovación y las tecnologías.

El PCTExtremadura pretende configurar un espacio que potencie la interacción entre el mundo científico y las empresas, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnología, apoyando la creación de nuevas empresas innovadoras y promoviendo en ambos campos el desarrollo de una cultura orientada a la innovación tecnológica y la gestión del conocimiento, fomentando el enriquecimiento mutuo de empresas e investigadores.

De este modo, su visión se enuncia de la siguiente manera: "El Parque Científico y Tecnológico de Extremadura pretende convertirse en el centro de investigación de referencia de Extremadura, colaborando al desarrollo de una investigación pública de excelencia, comprometiéndose activamente a aumentar las oportunidades de contribuir a la transformación de la sociedad como agente protagonista en la nueva economía del conocimiento, contribuyendo al desarrollo empresarial de Extremadura. Todo ello dentro de los principios de desarrollo sostenible y respetando la visión y los valores de sus instituciones".

Así pues, para la consecución de la misión y la visión, se han establecido los siguientes objetivos del Parque Científico y Tecnológico:

- Impulsar, poner en marcha y gestionar un Parque científico y tecnológico que disponga de los espacios y las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las tareas de investigación e innovación y el desarrollo de las nuevas tecnologías.

- Crear un entorno privilegiado para impulsar todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la tarea innovadora y de investigación de la Universidad, su interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones y la transferencia tecnológica.
- Promover, explotar y gestionar los terrenos en los que se ubicará el futuro PCTExtremadura.
- Promover y apoyar la creación de empresas y su instalación en el Parque, priorizando la instalación de aquellas con objetivos científicos y tecnológicos.
- Prestar los servicios de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Intervenir como Entidad Colaboradora de las Administraciones Públicas.
- Colaborar, mediante la potenciación y difusión de las empresas y centros tecnológicos instalados en el Parque, a la renovación de la actividad productiva, al progreso tecnológico y al desarrollo económico.
- Servir de espacio para acoger proyectos de emprendedores de origen investigador, facilitando el proceso de creación empresarial.
- Dar a conocer y difundir a los distintos colectivos sociales la existencia del Parque como instrumento de desarrollo de la industria, investigación y transferencia tecnológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Los edificios contemplados están orientados a facilitar la labor de nexo entre el mundo científico y el empresarial, ya que en ellos se encontrarían una serie de infraestructuras de utilidad para ambos que potenciará el encuentro, las sinergias y la colaboración. Servirán para conceptualizar las empresas de innovación vs. las empresas innovadoras, y generar un espacio altamente especializado en la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

Ambos edificios se dividen en diferentes espacios en cada una de sus plantas, especialmente diseñados para acoger empresas de base tecnológica y altamente innovadoras, además de una serie de infraestructuras como salones de actos, espacios comunes, laboratorios, aulas o cafetería, para permitir el desarrollo de las empresas y la correcta prestación de todos los servicios de I+D+i por parte del Parque. Acogerá aquellos grupos de investigación del Sistema Regional de Ciencia y Tecnología que deseen desarrollar sus actividades de I+D+I en un entorno de excelencia científica y tecnológica, con el objetivo de establecer canales directos de actuación y comunicación con las empresas instaladas en el Parque y las asociadas al mismo, generando sinergias que favorezcan la transferencia de los resultados de investigación al ámbito empresarial.

En ambos edificios se han tenido en cuenta elementos constructivos destinados a garantizar la accesibilidad a personas con movilidad reducida, la eficiencia energética teniendo en cuenta la especial situación del edificio y la cuestión bioclimática, siendo uno de los principales objetivos de ambos diseños conseguir una alta eficiencia energética y sostenibilidad. En este sentido, la demanda de agua caliente sanitaria se cubrirá en parte mediante la incorporación de un sistema de captación, almacenamiento y utilización de energía solar de baja temperatura, adecuada a la radiación solar global de su emplazamiento y a la demanda de agua caliente del edificio.

Ambos proyectos cumplen con la normativa vigente, además de cumplir con todas las especificaciones fijadas por el Código Técnico de la Edificación.



EDIFICIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CAMPUS DE CÁCERES

El terreno donde se ubica el edificio es de forma rectangular con una ligera pendiente hacia el noroeste, cuenta con una superficie de 10.262,5 m², linda con el Edificio de Usos Múltiples hacia el norte, la ctra. de Cáceres-Trujillo hacia el sur, Avda. del Campus hacia el oeste y Centro de Transformación y Escuela Politécnica hacia el este.

Se trata de un edificio exento de 2 plantas de altura, un prisma de base cuadrada, con una entreplanta y una superficie total construida de 6.467,01 m². El acceso principal se produce por la fachada norte, comunicando el espacio público con el edificio a través de una escalera tendida; existe un acceso a cota de planta nivel de jardín en la fachada sur. Ambos accesos comunican con el espacio público mediante espacios peatonales, además cuenta con 3 fachadas de contacto con el espacio público de acceso de emergencias. Dispone de área de gestión, áreas de trabajo (talleres, salas de trabajo en grupo y salas de reuniones), despachos, reprografía, área de descanso y aseos, y dispone de un diseño flexible para la realización de diferentes prácticas e investigación. Además cuenta con las zonas administrativas y almacenajes propios de estos edificios. Los usos de estos espacios son los siguientes:

- Planta nivel de jardín (2.399,46 m²): cuenta con un soportal ajardinado, umbral de entrada, áreas de trabajo-talleres, sala de descanso, montacargas y conexión galería oeste, aseos, almacén, centro de transformación y circulación interior.
- Planta de acceso (3.483,00 m²): cuenta con un umbral sur de entrada, vestíbulo de acceso, galerías ajardinadas de trabajo-talleres, áreas de trabajo-talleres, administración, montacargas y conexión galería oeste, aseos, sala de descanso, sala de reunión acristalada, cuarto de calderas, porche-terrace a patio y vestíbulo talleres.
- Entreplanta (584,55 m²): cuenta con los servicios de administración-archivo, montacargas y conexión galería oeste, aseos, patio de instalaciones, área de despachos y circulaciones.

EDIFICIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CAMPUS DE BADAJOZ

El Edificio de Desarrollo Tecnológico de Badajoz se proyecta como un sistema modular, que sea flexible y permita modificaciones y la redistribución interior de espacios.

Se adapta al terreno en su parte baja, permitiendo la existencia de una doble entrada, una a nivel de la planta baja, correspondiente a la entrada general y otra en planta primera correspondiente a un área de trabajo, que permite, con suaves taludes en la parte superior de la parcela, la consecución de un edificio modular, flexible y con total ausencia de barreras interiores o exteriores.

El edificio, dedicado a la investigación, consta de 3 plantas, tiene una superficie construida de 7.353,91 m², y los terrenos donde se ubica son propiedad de la Universidad de Extremadura. El acceso principal al edificio se proyecta por su fachada sur, que da acceso al vestíbulo central, abierto a los patios y donde se encuentra la escalera principal. Los usos de los distintos espacios son los siguientes:

- Planta sótano (320,13 m²): dedicada preferentemente a instalaciones, entre las que se encuentra el aljibe del sistema de recogidas de aguas pluviales de la cubierta.



- Planta baja (2.453,20 m²): alberga varias áreas de trabajo, así como almacén y archivo y salas de reuniones y de trabajo en grupo.
- Planta primera (2.272,60 m²): destinada a diversas áreas de trabajo conectadas entre sí, junto con salas de trabajo en grupo y zona reservada para almacén y archivo.
- Planta segunda (2.307,98 m²): ocupada por completo por áreas de trabajo, salas de reuniones y salas de trabajo en grupo.
- Planta de cubiertas. se proyecta un jardín de plantas autóctonas y cactus bajo la sombra de un entramado de vigas metálicas que componen la coronación del edificio, contribuyendo así a la sostenibilidad climática de la construcción.

OBJETIVOS CIENTÍFICOS.

- Agroalimentación: el sector agroalimentario se considera uno de los mejor situados en Extremadura en un momento de cambio por nuevas regulaciones, la aparición de mercados potenciales y la búsqueda de soluciones innovadoras a lo largo de toda la cadena de valor para cada uno de los eslabones. Estas abarcan desde técnicas para asegurar la calidad, seguridad y trazabilidad de los alimentos, el desarrollo de nuevos alimentos e ingredientes alimentarios con propiedades más saludables, los ensayos y estudios de absorción o biodisponibilidad para ingredientes alimentarios, nuevas tecnologías para una agricultura, ganadería y acuicultura más eficientes, competitivas, sostenibles y seguras, hasta mejoras en la eficiencia de los procesos biotecnológicos clásicos, como las fermentaciones lácteas, la curación de embutidos o la producción de bebidas alcohólicas y la búsqueda de nuevas herramientas tecnológicas para disminuir el impacto ambiental de las industrias alimentarias y dar valor a sus subproductos y residuos.

El PCTExtremadura aporta un impulso definitivo a la transición entre una industria tradicional en los productos y procesos hacia un enfoque prioritario en la calidad, la reducción de costes, la diversificación y la exportación.

- Energías Renovables: Extremadura, tradicional exportadora de energía, se enfrenta al reto de una evolución inminente en la producción, transporte y distribución de la misma. La búsqueda de generación de energía mediante fuentes no convencionales y renovables, y la sustitución de los combustibles fósiles, son proyectos cruciales para el desarrollo industrial, la generación y el consumo, reducción del impacto ambiental y la consolidación de algunas energías.

Es un sector crucial para el desarrollo industrial y que está sujeto a grandes incertidumbres —variabilidad de los precios de la energía, el cumplimiento de unas normativas medioambientales y de calidad de suministro cada vez más exigentes y su repercusión económica en la producción, la elevada dependencia energética del exterior en nuestro país, etc.— en el que se realizarían actuaciones de investigación, desarrollo e innovación en proyectos relacionados con el aprovechamiento energético de recursos (incluida la valorización energética de residuos).

Así mismo, el proyecto de instalación del Centro hispano-luso de Energías Renovables y Eficiencia Energética en Badajoz solicitará de manera explícita la colaboración con el sector industrial, para el desarrollo de proyectos de eficiencia energética y de tecnologías

renovables, para lo cual el PCTExtremadura servirá de localización ideal para albergar a empresas del sector y el más adecuado entorno para el desarrollo de dichos proyectos e investigaciones.

- **Biomedicina:** la evolución del sector de la salud influye muy directamente en la calidad de vida de las personas, siendo un claro indicador del grado de desarrollo y de bienestar social, por lo que se debe fomentar el desarrollo de investigaciones en torno a los diagnósticos, terapias, aplicación de nuevos fármacos, etc., que son fundamentales para mejorar el tratamiento de enfermedades. La oportunidad que brinda el proyecto de la Ciudad de las Salud y la Innovación en Cáceres, avalado por el Centro de Cirugía de Mínima Invasión, en sinergia con empresas dedicadas a la Biomedicina y Biotecnología de Extremadura, así como la presencia de la Facultad de Medicina en Badajoz y el Hospital Universitario Infanta Cristina, ubicado en el Campus, sirven de punto de partida al PCTExtremadura para la innovación en el ámbito sanitario.
- **Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones:** Extremadura es calificada por algunos informes especializados, como una región líder en el mundo en implantación de software libre, y con un alabado compromiso público con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC); el escenario reclama ahora la participación privada para conseguir que aquéllas sean uno de los motores del desarrollo de la región. Con fuertes inversiones en educación y en acceso a usuarios, el PCTExtremadura podría contribuir a que la Comunidad Autónoma produjese parte de la tecnología que consume, con el consiguiente desequilibrio de la balanza comercial regional.

Es importante incentivar a través del Parque la especialización en parcelas concretas de tecnología, que están en desarrollo de forma permanente, por lo que hay que estar al día de las redes de comunicaciones inalámbricas y de tercera generación (UMTS, WiMAX, WLAN, WPAN, ad-hoc, NGN/NGMN), las comunicaciones ópticas y de banda ancha (redes EPON), la robótica de manipulación y móvil y sus aplicaciones en entornos urbanos y hostiles y para ayuda a discapacitados, las redes de sensores, las interfaces multimodales humano-máquina, y sistemas de teleasistencia, etc.

Se pretenden desarrollar principalmente proyectos en las siguientes líneas:

- **TIC para Transporte y Tráfico:** en esta área se incluyen proyectos de I+D en cooperación para mejorar el tráfico terrestre y aéreo y el transporte terrestre y ferroviario.
- **TIC para la Inclusión:** investigación y desarrollo de herramientas tecnológicas y lenguajes de programación accesibles, desarrollos de productos y servicios diseñados para todos.
- **TIC para Industria y Comercio:** proyectos dirigidos a mejorar los sistemas de control de consumo, así como proyectos de investigación y desarrollo de nuevos sistemas de información y de gestión sectoriales.
- **TIC para Energía:** proyectos de investigación y desarrollo en el campo TIC orientados a apoyar y mejorar la generación de energía y contribuir al aumento de la eficiencia energética.
- **TIC para Seguros, Entidades Financieras y Administración Pública:** proyectos de investigación y desarrollo orientados a incrementar la funcionalidad de seguros y entidades

financieras en cuanto a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se refiere. Proyectos de I+D orientados a la mejora de la calidad de los servicios públicos y centrados en el ciudadano.

- Simulación y visualización avanzada: se integrarán en el centro distintos proyectos de I+D de simulación avanzada en tiempo real. Se desarrollarán nuevos interfaces hombre-máquina naturales, intuitivos y de fácil uso. Además, se llevarán a cabo nuevas herramientas de modelado, visualización e interacción para el diseño innovador de aplicaciones.
- Gestión de Recursos Naturales: los recursos naturales constituyen en el presente una parte muy importante dentro de la actividad económica extremeña, ya que cuenta con materias primas de calidad. La regulación alrededor de la protección de los recursos naturales y su uso sostenible sitúan en el punto de mira la gestión de los mismos, vigilada muy de cerca por las autoridades públicas. La innovación en las empresas en este sector se hace decisiva para poder competir en el mercado europeo con una visión más comercial, y la creación de un espacio como el PCTExtremadura donde se facilite la transferencia de tecnología entre centros de investigación, la Universidad y las empresas extremeñas, del resto de España y de Portugal.
- Humanidades y Ciencias Sociales: los cambios sociales, como la incorporación de la mujer al trabajo, la sociedad 24 horas, la preocupación por el medioambiente, los movimientos migratorios, la proximidad al pleno empleo, la movilidad geográfica y otros, son causa de nuevos problemas sociales, pero también de nuevas oportunidades, y por lo tanto, se deben comprometer e integrar cada vez más en la transferencia de tecnología hacia el entorno socio-económico y cultural.

El papel que va a jugar el PCTExtremadura en esta área es inestimable, pues pretende proporcionar un entorno adecuado en lo referente a infraestructuras, recursos materiales, técnicos y humanos para impulsar y orientar los proyectos de carácter multidisciplinar enmarcadas en las Humanidades y las Ciencias Sociales y dar cabida a uno de los déficits más notables, que es la ineficaz dispersión de proyectos de esta área y su integración con la transferencia de conocimiento y de tecnología.

PRESUPUESTO.

EDIFICIO CAMPUS DE CÁCERES

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierras	128.695,15
Estructura	Cimentación y estructura	1.922.619,73
Cubierta	Cubiertas, aislamientos e impermeabilizaciones	177.312,03
Cerramientos	Vidrios, carpintería y cerrajería	753.714,65
Divisiones interiores	Albañilería, solados y pintura	594.293,61
Instalaciones eléctricas	Instalación eléctrica de Baja Tensión e Instalación Eléctrica de Media Tensión	592.904,96
Instalaciones de saneamiento	Saneamiento, fontanería	44.754,10
Infraestructuras de equipamiento	Instalación de energía solar y telecomunicaciones	86.901,80
Otros	Instalación de protección contra incendios, acondicionamiento, aparatos elevadores, seguridad y salud de obra y escaleras	619.632,73
	SUBTOTAL	4.920.828,76
IVA		16% 787.332,60
	TOTAL	5.708.161,36



EDIFICIO CAMPUS DE BADAJOZ

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
Redacción proyecto y dirección de obra	Proyecto principal y estudio de seguridad y salud nuevo edificio	345.169,63
Excavación y movimiento de tierras	Movimiento de tierras	140.846,26
Estructura	Cimentación soleras y estructura	1.067.214,87
Cubierta	Cubiertas, aislamientos e impermeabilizaciones	212.931,94
Cerramientos	Revestimientos y falsos techos, vidriera, carpintería metálica y cerrajería	752.650,39
Divisiones interiores	Albañilería, solados y alicatados, carpintería de madera y pinturas	1.080.066,33
Instalaciones eléctricas	Instalación eléctrica de Baja Tensión e Instalación Eléctrica de Media Tensión	343.340,47
Instalaciones de saneamiento	Red horizontal y vertical de saneamiento, instalación de fontanería y A.C.S. y aparatos sanitarios	137.216,19
Infraestructuras de equipamiento	Instalación de energía solar y telecomunicaciones	98.826,57
Otros	Instalación de protección contra incendios, climatización, aparatos elevadores, pararrayos y sistema contra intrusión	623.060,93
	SUBTOTAL	4.801.323,57
IVA		16% 768.211,77
	TOTAL	5.569.535,34

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" del año 2010. (2010060831)

Habiéndose firmado el día 8 de marzo de 2010 Convenio entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" del año 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de abril de 2010.

La Secretaria General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX), PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DE LA CEREZA PICOTA ACOGIDA A LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "CEREZA DEL JERTE" DEL AÑO 2010

En Mérida, a 8 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2



de julio), autorizada para la suscripción de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 26 de febrero de 2010.

Y de otra, D. Ángel Martín Acebes, como Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), Ente público adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Comercio, en virtud de nombramiento mediante Real Decreto 849/2004, de 23 de abril, y actuando por delegación del Presidente del ICEX.

Reconociéndose ambas partes, en la representación con que actúan, con capacidad legal suficiente para este acto, y de común acuerdo:

EXPONEN

Primero. Que la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación conoce y valora la importancia de la especialización y diferenciación de los productos como factor clave para el posicionamiento en nuevos mercados, así como la incesante incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito empresarial, que se traduce en una mayor calidad de los productos ofertados, que conforman un entorno competitivo en el que los factores de calidad y promoción deben ir indisolublemente asociados, de forma que se puedan complementar unas producciones con una calidad garantizada, mediante los estándares de certificación adecuados, con una promoción orientada a los mercados internacionales, en los que el mayor poder adquisitivo posibilita dar una salida digna a los productos agroindustriales extremeños amparados por una norma de calidad superior.

La Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, gestiona las políticas de comercio, correspondiendo a esta Dirección General, según el referido Decreto de estructura orgánica, entre otras, las atribuciones de dirección, impulso, gestión y propuesta en materia de promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.

Segundo. Que de este marco se deduce la necesidad de que los poderes públicos autonómicos pongan a disposición de los empresarios de la Comunidad Autónoma un apoyo constante que permita y facilite a sus empresas abordar sus objetivos de mercado en un entorno económico y empresarial extremadamente complejo y competitivo.

Tercero. Que el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) es un ente público adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Comercio, que tiene entre sus funciones, en el marco de la política económica española, el papel rector y la coordinación de la promoción exterior de sus productos, proyectos, servicios e inversiones, así como el realizar cuantas actuaciones sean necesarias para favorecer el proceso de internacionalización de las empresas españolas.

Cuarto. Que la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura tiene recogido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico 2010 la siguiente actuación:



Anualidad: 2010.

Aplicación presupuestaria: 19.06.341A.642.00.

Importe: 665.000,00.

Código de proyecto: 200419008000900.

Proyecto: promoción de productos extremeños.

Quinto. Que, en cumplimiento de esta voluntad y del compromiso político adquirido por el Gobierno Regional de dar respuesta a la necesidad de establecer instrumentos de apoyo a la comercialización exterior de los productos extremeños, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura pretende colaborar en las actuaciones que desarrolle el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), con objeto de realizar un Plan de Promoción en mercados exteriores de la cereza picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", para la campaña de 2010.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, y con objeto de optimizar sus respectivos recursos y actividades promocionales en apoyo a las empresas y sectores extremeños, ambas instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura en la realización de una actividad de promoción en mercados exteriores (Reino Unido, Bélgica e Italia) de la cereza picota acogida a la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" para la campaña de 2010, en el marco del Plan Sectorial que desarrolla el ICEX junto con el Consejo Regulador de la D.O.P. "Cereza del Jerte", de acuerdo con el detalle de actuaciones que se incluye como Anexo al presente Convenio, y que forma parte integrante del mismo.

Segunda. Determinación de la colaboración financiera.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura colaborará financieramente con el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) a los efectos de su participación en la campaña de promoción objeto del presente Convenio, que será financiada en parte por ambas instituciones.

A estos efectos, el ICEX aportará a la presente campaña la cantidad máxima de 234.000,00 (doscientos treinta y cuatro mil) euros. Por su parte, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aportará la cantidad máxima de 130.900,00 (ciento treinta mil novecientos) euros, de manera que el importe total del Convenio es de 364.900,00 (trescientos sesenta y cuatro mil novecientos) euros, lo que añadido a otras aportaciones que el ICEX recabe del sector configuran el importe total del Plan Sectorial, por valor de 553.000,00 (quinientos cincuenta y tres mil) euros.

La aportación de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.06.341A.642.00, código de proyecto de gasto 200419008000900, "Promoción de productos extremeños", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio económico de 2010.



Tercera. Forma de pago.

La forma de pago se realizará mediante la aportación sucesiva de las entidades firmantes del presente Convenio. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se compromete a poner a disposición del ICEX el importe de su aportación una vez que esta entidad haya efectuado la aportación que le corresponde.

A estos efectos, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura aceptará como justificación de la aportación del ICEX el certificado emitido por su Dirección Económico-Financiera, en el que conste el importe del gasto aprobado por el órgano competente, el número de la propuesta de gasto, la partida presupuestaria a que se imputará la actividad (concepto 640-gastos en inversiones de carácter inmaterial), el objeto de la actividad y la fecha de aprobación del citado gasto.

Además de la certificación señalada en el párrafo precedente, una vez cumplida la actividad y, en cualquier caso, antes de la expiración del periodo de vigencia del Convenio recogido en la estipulación séptima, el ICEX remitirá a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura memoria justificativa de las actividades realizadas, así como copia de los justificantes de los pagos efectuados.

Cuarta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento paritaria entre cuyas funciones se encuentran las de coordinar y vigilar la correcta ejecución del Convenio y aprobar la justificación de gastos relativos al mismo. Esta Comisión estará presidida por el Secretario General de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura o funcionario en quien delegue, y compuesta, además, por el Director General competente en materia de comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, por el Director de la División de Agroalimentarios del ICEX, y por el Jefe del Departamento de Agroalimentarios Frescos en representación del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Quinta. Información adicional.

El Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) facilitará a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura cuanta información le sea requerida en relación con el desarrollo de las actuaciones acogidas al presente Convenio, y en particular, un informe de cierre de las actividades desarrolladas, con justificación de su gasto y pago por parte del ICEX.

Sexta. Liquidación de la campaña.

Una vez realizadas las actuaciones, debidamente justificados los gastos y pagos, y aprobados los mismos por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento, se procederá a la liquidación definitiva de la campaña, reintegrándose a las partes el remanente, en la proporción de las aportaciones de cada una de ellas, si el coste de la campaña fuere inferior a lo inicialmente acordado.

Séptima. Plazo de vigencia.

La vigencia del presente Convenio corresponderá al periodo comprendido desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.



Octava. Naturaleza jurídica.

Las partes reconocen y admiten la naturaleza administrativa de este Convenio y del contenido de sus estipulaciones, así como la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para conocer las posibles impugnaciones que afecten al contenido o a la ejecución de lo previsto en el mismo, todo ello sin perjuicio de la formalización de alguna de sus actuaciones por medios civiles o mercantiles y el sometimiento, por tanto, al orden Jurisdiccional competente en su caso.

Y en prueba de conformidad, los reunidos, en la representación que ostentan, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Español de Comercio Exterior, Fdo.: Ángel Martín Acebes.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

ANEXO I

DETALLE DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS EN EL PLAN SECTORIAL DE LA CEREZA DEL JERTE 2010 EN REINO UNIDO, BÉLGICA E ITALIA

El Plan Sectorial de promoción de la Cereza del Jerte supone la continuidad de las actividades de promoción llevadas a cabo en los últimos años por el Instituto Español de Comercio Exterior y la Denominación del Origen Protegida "Cereza del Jerte" en los mercados de Reino Unido, Bélgica e Italia, y que, por un importe total de 553.000 euros, tiene como objetivo el mejor posicionamiento y la consolidación de la Cereza del Jerte con Denominación de Origen Protegida (y muy especialmente, su variedad estrella, la "Picota"), en los referidos mercados.

La financiación prevista de dicho programa será asumida por las instituciones participantes de acuerdo con las siguientes cantidades:

- Instituto Español de Comercio Exterior: 234.000,00 euros.
- Junta de Extremadura: 130.900,00 euros.
- Aportación del sector (Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte"): 188.100,00 euros.

El desarrollo del Plan Sectorial supone la ejecución de determinadas actividades de promoción, publicidad y relaciones públicas, material de difusión y control de calidad, cuyo detalle se presenta agrupado en los siguientes conceptos de gastos, acompañado de su importe:

1. Publicidad.

Este apartado comprende el diseño, la realización y la inserción de anuncios publicitarios específicos de la Cereza del Jerte y su variedad "Picota" en determinadas publicaciones y revistas del sector mayorista y de alimentación ("revistas del trade"), así como en otras publicaciones más generalistas, orientadas al consumidor, así como publicidad exterior



(vallas, oppis, etc.), en las cadenas de distribución y supermercados que vayan a participar en las diferentes promociones a realizar en los distintos puntos de venta.

Importe del concepto de gasto: 134.013,37 euros.

2. Promociones en puntos de venta.

Este concepto consiste en el diseño y la realización de diferentes actividades promocionales que se llevarán a cabo en las cadenas participantes de los países mencionados, incluyendo diversos incentivos para la compra del producto (como podrían ser sorteos, reclamos publicitarios, etc., dependiendo del enfoque adoptado por la empresa cuya oferta sea definitivamente seleccionada).

Importe del concepto de gasto: 322.160,39 euros.

3. Relaciones públicas.

En este apartado se incluyen las diversas actividades de promoción a realizar con periodistas especializados de los países objetivo, con el fin de dar a conocer las especificidades y características singulares del producto. A estos efectos, se realizará una cuidadosa selección de aquellos profesionales de la información respecto de los cuales se prevea una mayor repercusión en cuanto a su caracterización como prescriptores de producto.

Importe del concepto de gasto: 24.549,60 euros.

4. Servicios profesionales.

Honorarios de las agencias que llevan las campañas.

Importe del concepto de gasto: 60.276,64 euros.

5. Material de difusión y promoción.

Material promocional elaborado para las distintas cadenas y promociones.

Importe del concepto de gasto: 10.000,00 euros.

6. Otros gastos varios.

Dotación para imprevistos, tales como suplementar las cantidades de otros conceptos de gasto en caso absolutamente necesario, o bien para la realización de alguna tarea accesoria y conexas imprescindible para la ejecución del Plan Sectorial en su conjunto.

Importe del concepto de gasto: 2.000,00 euros.

El total de las cantidades reflejadas en los distintos conceptos de gasto que anteceden importa la cifra total de 553.000,00 euros, de los cuales, a este Instituto le correspondería aportar un total de 234.000,00 euros, equivalentes al 42,3146% del total del presupuesto previsto.





CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Torrejoncillo, relación n.º 2". (2010060859)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 5 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2

EXPEDIENTE: OBR052008043 **E.D.A.R. Y COLECTORES EN TORREJONCILLO. RELACION N° 2** **RELACION N° 2**
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.018.900,00 **TORREJONCILLO** **(CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
30/0	12 / 319	BRAVO MENDEZ, JULIAN	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00
27/0	12 / 308	FLORES SANCHEZ, PETRA	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00
39/0	11 / 265 a	LLANOS GIL, JOSE (Y HMNO.)	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00
41/0	11 / 270	LOPEZ SERRANO, JUANA	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00
37/0	11 / 596	NUÑEZ SANCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00
38/0	11 / 597	NUÑEZ SANCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00
33/0	12 / 326	NUÑEZ SANCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00
35/0	11 / 264	NUÑEZ SANCHEZ, Mª ENCARNACIÓN (HRD)	AYUNTAMIENTO	20/04/2010	10:00

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Depuración en Alqueva, Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales en pedanías de Olivenza, modificado n.º 1". (2010060854)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2**

EXPEDIENTE: obr2007032

ALQUEVA: E.D.A.R. EN LAS PEDANÍAS DE OLIVENZA

MODIF. Nº 1

TÉRMINO MUNICIPAL: 609.500,00

OLIVENZA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
43/0	38 / 89	BENITO SILVA, JESUS (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
48/0	26 / 69	EXPLOTACIONES AGRICOLAS VILLAREAL,	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
49/0	26 / 30	EXPLOTACIONES AGRICOLAS VILLAREAL,	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
56/0	9 / 9	GONZALEZ CABAÑAS, SEGUNDO (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
54/0	8 / 109	GONZALEZ NUÑEZ, JOAQUIN MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
55/0	8 / 111	GONZALEZ NUÑEZ, JOAQUIN MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
58/0	9 / 16	GONZALEZ NUÑEZ, JOAQUIN MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
44/0	8 / 103	GONZALEZ NUÑEZ, JOAQUIN MARIANO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
47/0	38 / 90	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
57/0	9 / 11	GORDILLO SANTANA, FRANCISCO MIGUEL	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
42/0	35 / 8	JORGE ACEITUNA, MANUEL	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
50/0	26 / 29	MARTINEZ MENDOZA, JOSE	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
51/0	26 / 24	MENDEZ MARTINEZ, NARCISO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00

•••



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Herrera del Duque". (2010060858)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE:		MEJORA DE ABASTECIMIENTO A HERRERA DEL DUQUE		(BADAJOZ)	
obr0509259		606.300,00		HERRERA DEL DUQUE	
TÉRMINO MUNICIPAL:		606.300,00		HERRERA DEL DUQUE	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
16/0	14 / 110a	ACEVEDO VARELA, MARTIN	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
34/0	15 / 5	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE,	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
4/0	13 / 4	BABIANO ARMAS, ANTONIO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
12/0	13 / 3	BABIANO LEDESMA, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
6/0	13 / 6	BAÑUELOS EGEA, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
1/0	12 / 26	CALERO DÍAZ-JORGE, MARIA JUANA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
27/0	14 / 71a	CARPIO LEDESMA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
28/0	14 / 71b	CARPIO LEDESMA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
29/0	14 / 71c	CARPIO LEDESMA, EMILIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
37/0	0 /	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
17/0	14 / 109	EGEA BLANCA, PILAR ANASTASIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
7/0	13 / 8	ROMERO LEDESMA, ANGEL ANTONIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
9/0	13 / 10b	RUBIO PEÑA, PABLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
42/0	13 / 45F	RUBIO PEÑA, PABLO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
30/0	14 / 72	RUBIO RUBIO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00
8/0	13 / 9	SANCHEZ-REBOTO LOPEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	11:00

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Guijo de Galisteo". (2010060861)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de abril de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1

EXPEDIENTE: OBR0509260 **EDAR Y COLECTORES EN GUIJO DE GALISTEO**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900,00

GUIJO DE GALISTEO

(CACERES)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
124/0	8 / 6283	BALLINOTO IGLESIAS, BAUTISTA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
163/0	13 / 05145	BARQUERO DE DIOS, CÁNDIDA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
164/0	13 / 05144	BARQUERO DE DIOS, CÁNDIDA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
97/0	12 / 5026	BARQUERO DE DIOS, JULIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
5/0	13 / 5594	BARQUERO GALINDO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
65/0	12 / 5108	BARQUERO GALINDO, PANTALEON	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
98/0	12 / 5024	BARQUERO GALINDO, PANTALEON	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
3/0	13 / 5591	BARQUERO GALINDO, PANTALEON ISIDRO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
4/0	13 / 5592	BARQUERO GALINDO, PANTALEON ISIDRO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
22/0	13 / 5708	BARQUERO GONZALEZ, PEDRO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
116/0	8 / 6303	BARQUERO OLIVERA, CONSTANCIA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
152/0	13 / 5697	BARQUERO PANIAGUA, GLORIA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
20/0	13 / 5711	BARQUERO RODRIGUEZ, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
191/0	12 / 05345	BARQUERO SANCHEZ, TEOFILA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
192/0	12 / 05335	BARQUERO SANCHEZ, TEOFILA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
115/0	8 / 5221	BARRUECO SALVADOR, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
169/0	12 / 05439	CECILIO BLAS, GONZALO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
54/0	13 / 5682	CHOCHEO VICIOSO, Mª DOLORES E HIJOS (3)	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
176/0	12 / 05580	DE DIOS MATEOS, JULIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
151/0	13 / 5703	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
158/0	12 / 5149	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00

**EXPEDIENTE: OBR0509260 EDAR Y COLECTORES EN GUIJO DE GALISTEO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900.00****GUIJO DE GALISTEO****(CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
91/0	12 / 5169	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
40/0	13 / 5765	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
51/0	13 / 5757	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
12/0	13 / 5712	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
197/0	4 / 5045	DIAZ RETORTILLO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
198/0	4 / 5046	DIAZ RETORTILLO, JUAN ANTONIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	10:00
23/0	13 / 5705	DILLAN GUTIERREZ, GONZALO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
29/0	13 / 5772	DILLAN GUTIERREZ, GONZALO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
202/0	4 / 5107	DOMINGUEA PERIANEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
206/0	4 / 5088	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
21/0	13 / 5707	EN INVESTIGACION ,	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
95/0	12 / 5171	EN INVESTIGACION ,	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
105/0	12 / 5342	EN INVESTIGACION ,	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
30/0	13 / 5771	FRESNO SANCHEZ, VICENTA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
190/0	12 / 05400	GALINDO BARQUERO, FELIX	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
171/0	12 / 05442	GALINDO BARQUERO, MARIA ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
2/0	13 / 5593	GALINDO BARQUERO, MOISES	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
194/0	12 / 05343	GALINDO BARQUERO, VICTORIA EUGENIA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
205/0	4 / 5087	GARRIDO FUENTES, FLORENCIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
101/0	12 / 5028	GONZALEZ DE DIOS, CARLOS	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
177/0	12 / 05577	GONZALEZ DE DIOS, JULIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
157/0	12 / 5150	GONZALEZ DE DIOS, JULIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00



EXPEDIENTE: OBR0509260 **EDAR Y COLECTORES EN GULJO DE GALISTEO**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900,00 **GULJO DE GALISTEO (CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
133/0	8 / 6095	GONZALEZ DE DIOS, JULIO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
111/0	8 / 5034	GONZALEZ DE DIOS, MARIA ALFONSA	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
55/0	13 / 5638	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
61/0	13 / 5629	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
63/0	13 / 5628	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
68/0	12 / 5273	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
9/0	13 / 5719	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
13/0	13 / 5720	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
14/0	13 / 5724	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
145/0	8 / 6269	GONZALEZ HERNANDEZ, AURELIANO	AYUNTAMIENTO	21/04/2010	12:00
76/0	12 / 5259	GONZALEZ HERNANDEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
80/0	12 / 5256	GONZALEZ HERNANDEZ, ROSARIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
74/0	12 / 5182	GONZALEZ SANCHEZ, MARTIN	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
96/0	12 / 5025	GORDO IGLESIAS, GABINO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
117/0	8 / 6301	GORDO LOPEZ, MARIA ANGELES	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
132/0	8 / 6096	GORDO SANCHEZ, JOSE PABLO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
26/0	13 / 5775	GUTIERREZ DIAZ, LUCIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
137/0	8 / 6271	GUTIERREZ GALINDO, FILOMENA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
175/0	12 / 05416	GUTIERREZ MARTIN, MARIA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
1/0	13 / 5389	GUTIERREZ MARTIN, MARIA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
58/0	13 / 5755	HERMOSO LOPEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
104/0	12 / 5341	HERMOSO LOPEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00

**EXPEDIENTE: OBR0509260 EDAR Y COLECTORES EN GUIJO DE GALISTEO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900,00 GUIJO DE GALISTEO****(CACERES)**

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
125/0	8 / 6161	HERMOSO LOPEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
126/0	8 / 6162	HERMOSO LOPEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
25/0	13 / 5776	HERMOSO OLIVERA, MARCELINA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
99/0	12 / 5018	HERNANDEZ BARQUERO, INDALECIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
87/0	12 / 5145	HERNANDEZ BARQUERO, INDALECIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
44/0	13 / 5761	HERNANDEZ BARQUERO, JULIA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
57/0	13 / 5636	HERNANDEZ CECILIO, PLACIDO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
53/0	13 / 5756	HERNANDEZ CECILIO, PLACIDO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
56/0	13 / 5637	HERNANDEZ CECILIO, PLACIDO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
130/0	8 / 6174	HERNANDEZ CECILIO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
131/0	8 / 6097	HERNANDEZ CECILIO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
134/0	8 / 6265	HERNANDEZ CECILIO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	10:00
48/0	13 / 5684	HERNANDEZ GALINDO, GUADALUPE	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
60/0	13 / 5639	HERNANDEZ GARCIA, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
59/0	13 / 5642	HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
7/0	13 / 5596	HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
19/0	13 / 5710	HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
38/0	13 / 5766	HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
136/0	8 / 6270	HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
140/0	8 / 6279	HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
141/0	8 / 6280	HERNANDEZ LOPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
167/0	12 / 05436	HERNANDEZ LÓPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
180/0	12 / 05575	HERNANDEZ LÓPEZ, BASILIO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00



EXPEDIENTE: OBR0509260		EDAR Y COLECTORES EN GUIJO DE GALISTEO		(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900,00		GUIJO DE GALISTEO			
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
189/0	12 / 05403	HERNANDEZ PANIAGUA, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
185/0	12 / 05319	HERNANDEZ PANIAGUA, PRUDENCIA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
120/0	8 / 6287	HERNANDEZ PEREZ, DOMITILA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
69/0	12 / 5264	IGLESIAS BARQUERO, M ^o ANGELES; MARTÍNEZ IGLESIAS	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
62/0	13 / 5640	IGLESIAS HERNANDEZ, PIEDAD	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
112/0	8 / 5033	IGLESIAS IGLESIAS, EMILIA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
129/0	8 / 6173	IGLESIAS LOPEZ, ANGELICA	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
6/0	13 / 5590	LOPEZ GALINDO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
170/0	12 / 05441	LÓPEZ GALINDO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
188/0	12 / 05402	LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
78/0	12 / 5258	LOPEZ MARTIN, ALBERTO	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
52/0	13 / 5683	LOPEZ MARTIN, MERCEDES	AYUNTAMIENTO	22/04/2010	12:00
41/0	13 / 5764	LOPEZ OLIVERA, EUSTAQUIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
79/0	12 / 5257	LOPEZ OLIVERA, FELICISIMO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
172/0	12 / 05445	LÓPEZ OLIVERA, FELICISIMO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
173/0	12 / 05444	LOPEZ OLIVERA, SAGRARIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
182/0	12 / 05567	LOPEZ PANIAGUA, ROMÁN	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
183/0	12 / 05568	LÓPEZ PANIAGUA, ROMAN	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
102/0	12 / 5029	LOPEZ SANCHEZ, ALBERTA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
114/0	8 / 5031	LOPEZ SANCHEZ, ALBERTA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
113/0	8 / 5032	LOPEZ SANCHEZ, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
178/0	12 / 05576	LOPEZ SÁNCHEZ, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00



EXPEDIENTE: OBR0509260		EDAR Y COLECTORES EN GUIJO DE GALISTEO		(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900.00		GUIJO DE GALISTEO			
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
135/0	8 / 6266	MARTIN HERNANDEZ, M ^º LUZ E HIJOS(2)	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
147/0	8 / 6267	MARTIN HERNANDEZ, M ^º LUZ E HIJOS(2)	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
24/0	13 / 5706	MARTIN LOPEZ, ADRIANA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
17/0	13 / 5709	MARTIN LOPEZ, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
32/0	13 / 5770	MARTIN LOPEZ, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
33/0	13 / 5769	MARTIN LOPEZ, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
162/0	13 / 5768	MARTIN LOPEZ, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
106/0	8 / 5043	MARTIN LOPEZ, GALO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
139/0	8 / 6273	MARTIN LOPEZ, M ^º INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
107/0	8 / 5042	OLIVERA GONZALEZ, OBDULLA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
108/0	8 / 5041	OLIVERA GONZALEZ, OBDULLA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
181/0	12 / 05574	OLIVERA HERNÁNDEZ, GREGORIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
93/0	12 / 5142	OLIVERA LOPEZ, FELICISIMO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	10:00
10/0	13 / 5718	OLIVERA OLIVERA, BERNARDINO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
119/0	8 / 6297	OLIVERA OLIVERA, JULIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
49/0	13 / 5762	OLIVERA PANIAGUA, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
186/0	12 / 05406	OLIVERA PANIAGUA, LUIS	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
37/0	13 / 5701	OLIVERA PEREZ, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
85/0	12 / 5147	OLIVERA SANCHEZ, ANIBAL	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
86/0	12 / 5146	OLIVERA SANCHEZ, ANIBAL	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
42/0	13 / 5695	PANIAGUA RAMOS, ADELAIDA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
201/0	4 / 5295	PASCUAL ALEMAN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00



EXPEDIENTE:		EDAR Y COLECTORES EN GUIJO DE GALISTEO		(CACERES)	
TÉRMINO MUNICIPAL:		GUIJO DE GALISTEO			
Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
199/0	4 / 5047	PASCUAL ALEMAN, JOSE ANICETO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
200/0	4 / 5048	PASCUAL ALEMAN, JOSE ANICETO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
203/0	4 / 5296	PASCUAL ALEMAN, PILAR	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
8/0	13 / 5597	PEREZ GORDO, CANDIDO	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
118/0	8 / 6298	PEREZ LOPEZ, OTILIA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
90/0	12 / 5155	PULIDO HERNANDEZ, MARIA TERESA	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
73/0	12 / 5262	PULIDO HERNANDEZ, MILLAN	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
64/0	12 / 5109	RAMOS RUANO, CB	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
16/0	13 / 5714	RAMOS RUANO, CB	AYUNTAMIENTO	26/04/2010	12:00
35/0	13 / 5700	RETORTILLO OLIVERA, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
39/0	13 / 5698	RETORTILLO OLIVERA, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
47/0	13 / 5693	RETORTILLO OLIVERA, CLAUDIO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
88/0	12 / 5144	RODRIGUEZ BARQUERO, CEFERINA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
142/0	8 / 6278	RODRIGUEZ OLIVERA, ROSA MARIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
11/0	13 / 5717	RODRIGUEZ OLIVERA, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
81/0	12 / 5251	RUANO ALCON, JULIAN	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
156/0	12 / 5151	RUANO DILLANA, JULIA RAIMUNDA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
143/0	8 / 6274	RUANO RODRIGUEZ, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
109/0	8 / 5036	RUANO RODRIGUEZ, EMILIANA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
213/0	5 / 5255	SACRISTAN MUÑOZ, FCO. JAVIER, JUANA Mª Y Mª ROSARI	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
214/0	5 / 5253	SACRISTAN MUÑOZ, FCO. JAVIER, JUANA Mª Y Mª ROSARI	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
215/0	5 / 5268	SACRISTAN MUÑOZ, FCO. JAVIER, JUANA Mª Y Mª ROSARI	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
221/0	5 / 5271	SACRISTAN MUÑOZ, FCO. JAVIER, JUANA Mª Y Mª ROSARI	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00

**EXPEDIENTE: OBR0509260 EDAR Y COLECTORES EN GUIJO DE GALISTEO****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.008.900,00****GUIJO DE GALISTEO****(CACERES)**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
216/0	5 / 5266	SACRISTAN MUÑOZ, FCO. JAVIER, JUANA Mª Y Mª SAGRA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
217/0	5 / 5265	SACRISTAN MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
218/0	5 / 5263	SACRISTAN MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
219/0	5 / 5188	SACRISTAN MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
220/0	5 / 5193	SACRISTAN MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	10:00
31/0	13 / 5702	SANCHEZ GALINDO, MARIA ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
34/0	13 / 5767	SANCHEZ GALINDO, MARIA ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
43/0	13 / 5763	SANCHEZ GALINDO, MARIA ENCARNACION	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
28/0	13 / 5773	SANCHEZ LOPEZ, CARMEN HORTENSIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
27/0	13 / 5774	SANCHEZ LOPEZ, CARMEN HORTENSIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
138/0	8 / 6272	SANCHEZ OLIVERA, GABRIEL	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
146/0	8 / 6268	SANCHEZ PANIAGUA, AUGUSTO	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
103/0	12 / 5285	SANCHEZ PANIAGUA, MARIA PALOMA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
100/0	12 / 5027	SANCHEZ PEREZ, Mª DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
46/0	13 / 5807	SANCHEZ SANCHEZ, ESPERANZA Y SANCHEZ OLIVERA,	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
18/0	13 / 5713	SANCHEZ SANCHEZ, BALTASAR Y HNAS. (3)	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
45/0	13 / 5760	SANCHEZ SANCHEZ, ESPERANZA Y SANCHEZ OLIVERA, C	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
50/0	13 / 5759	SANCHEZ SANCHEZ, ESPERANZA Y SANCHEZ OLIVERA, C	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
66/0	12 / 5229	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA PRESENTACION	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
36/0	13 / 5699	SANTOS SANCHEZ, GEMA MARIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00
144/0	8 / 6264	SANTOS SANCHEZ, GEMA MARIA	AYUNTAMIENTO	27/04/2010	12:00



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48/2010 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 358/2009. (2010060812)

En el recurso de apelación n.º 358/2009 interpuesto por la Junta de Extremadura y D. Víctor Antonio Leza Pérez contra la sentencia n.º 160/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 11 de diciembre de 2006 del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, que confirma la Resolución de 27 de septiembre de 2006 de la Jefa de Sección de Procedimiento, por la que se autoriza el traslado de la oficina de farmacia del Sr. Leza, ha recaído sentencia firme, con fecha 18 de febrero de 2010, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece en su artículo 9.1 que el titular del órgano competente "dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia".

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 66/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia "corresponde igualmente a la Secretaría General la planificación y ordenación farmacéuticas...".

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 48/2010, dictada el 18 de febrero de 2010 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en recurso de apelación n.º 358/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en estos autos y en su virtud la confirmamos en su integridad, imponiendo al apelante las costas procesales causadas".

Mérida, a 18 de marzo de 2010.

La Secretaria General,
ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º CM-10-10-0048-CI, relativo a ayudas de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010081300)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de petición de documentación en previos del expediente CM-10-10-0048-CI a José Antonio Méndez Hernández se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Para completar y poder resolver su solicitud de ayuda presentada al amparo del Decreto 38/2007, de 6 de marzo, de fomento y apoyo de la actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2010 deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud que es CM-10-10-0048-CI.

1. En la solicitud de ayuda (Anexo I) deberá indicar si nos autoriza o no para la obtención de los certificados de estar al corriente con las Administraciones Públicas, si no es así tendrá que aportar los certificados de estar al corriente actualizados de la Seguridad Social, Hacienda Autonómica y AEAT.
2. Del presupuesto deberá excluir los importes relativos a aseo y almacén, al no ser conceptos subvencionables.

Plazo de presentación de documentación: diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la resolución correspondiente.

Mérida, a 29 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 19 de enero de 2009 sobre ampliación de secadero para vivienda. Situación: parcelas 414 y 610 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera. (2009080397)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de secadero para vivienda. Situación: parcelas 414 y 610 del polígono 1. Promotor: D. Jesús Martín Hernández Cañizares, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre construcción de nave para carpintería de madera. Situación: parcela 252 del polígono 13. Promotor: D. Rafael Fernández Casillas, en Villalba de los Barros. (2010081075)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para carpintería de madera. Situación: parcela 252 del polígono 13. Promotor: D. Rafael Fernández Casillas, en Villalba de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Sierra El Naranjal", parcela 105 del polígono 18. Promotor: D.ª Sonia Ana Correa Cruz, en San Vicente de Alcántara. (2010081196)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Sierra El Naranjal", parcela 105 del polígono 18. Promotor: D.ª Sonia Ana Correa Cruz, en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante subasta pública, la contratación de "Aprovechamiento de madera en el monte Sierra de Dios Padre 1, n.º 10/02/005, en Villanueva de la Sierra". Expte.: AM10-10. (2010060856)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM10-10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en el monte Sierra de Dios Padre 1, n.º 10/02/005, en Villanueva de la Sierra (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 27.000,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006400.
- e) Telefax: 924 005380.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto (16) día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y Sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 1.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 6 de abril de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017313. (2010081198)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Puebla de Alcocer, Avda. Francisco Chacón, 31, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo n.º 9 de la línea aérea de M.T. "Corchuelo" propiedad de Energética de Alcocer, S.L.
Final: C.T. intemperie proyectado.
Término municipal afectado: Puebla de Alcocer.
Tipo de línea: subterránea.
Tensión de servicio en kV: 22.
Material: homologado.
Conductores: aluminio acero.



Longitud total en km: 1,390.

Apoyos: metálico hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: origen polígono 21, parcela 42, paraje "Dehesa Boyal", final del polígono 20, parcela 9023 (C.T. proyectado).

Presupuesto en euros: 46.723,42.

Presupuesto en pesetas: 7.774.123.

Finalidad: suministro a varios abonados.

Referencia del expediente: 06/AT-003062-017313.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 15 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 18 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Alburquerque". Expte.: 1053011FR002. (2010081405)

Advertido error en el texto del Anuncio de licitación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural cuyo objeto es la contratación de la obra de "Acondicionamiento de caminos en el término municipal de Alburquerque". Expte.: 1053011FR002, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 65, de 8 de abril de 2010, se procede a la siguiente rectificación:



En la página 8767:

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Donde dice:

"Clasificación: Grupo: G; Subg.: 4; Categ.: d".

Debe decir:

"Clasificación: Grupo: G; Subg.: 3; Categ.: d".

En la página 8767:

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo (27) séptimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de la Corrección en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de la documentación, se publicará nuevamente en el Perfil del Contratante a partir de la publicación de la Corrección de errores en el DOE: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 12 de abril de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065003444. (2010081302)

Concepto: liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Cambio de titular y convalidación del registro sanitario n.º 20.02694/BA.

Procedimiento: liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:



Nombre: Francisco Ortiz Baez.

CIF-NIF: 33972155M.

Dirección: calle Zafra, 4. 06207 Aceuchal (Badajoz).

Liquidación n.º: 0500065003444.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065003392. (2010081303)

Concepto: liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Autorización de inscripción inicial de la autorización sanitaria n.º 02.0447/CP.

Procedimiento: liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Mangarama, S.L.

CIF-NIF: B06524771.

Dirección: Avenida Fernando Aranguren, 11. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz).

Liquidación n.º: 0500065003392.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el



plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065002911. (2010081304)

Concepto: liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Autorización de inscripción inicial de la autorización sanitaria n.º 02.0428/CP.

Procedimiento: liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: C.E.L. Anomía.

CIF-NIF: F06036602.

Dirección: calle Prado Viejo, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Liquidación n.º: 0500065002911.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065000206. (2010081305)

Concepto: liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Autorización de inscripción inicial de la autorización sanitaria n.º 02.0385/CP.

Procedimiento: liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juan Manuel Pereira Hernández.

CIF-NIF: 09185563F.

Dirección: calle Escultor Morato, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Liquidación n.º: 0500065000206.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065003252. (2010081306)

Concepto: liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Autorización de inscripción inicial de la autorización sanitaria n.º 02.0437/CP.

Procedimiento: liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.



Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Apicius, C.B.

CIF-NIF: E06556310.

Dirección: calle José Zorrilla, 7. 06800 Mérida (Badajoz).

Liquidación n.º: 0500065003252.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065001484. (2010081307)

Concepto: liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Cambio de titular de la autorización sanitaria n.º 02.0104/CP.

Procedimiento: liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de



notificar en fase voluntaria, los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Verónica Velázquez Donoso.

CIF-NIF: 76254690F.

Dirección: calle Bellavista, 11. 06800 Mérida (Badajoz).

Liquidación n.º: 0500065001484.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos,
NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 30 de marzo de 2010 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas n.º 0500065002841. (2010081308)

Concepto: liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Inscripción inicial de la autorización sanitaria n.º 02.0421/CP.

Procedimiento: liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuya interesada, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Esther Gordillo Barrero.

CIF-NIF: 9204745F.

Dirección: calle Cruces, 49. 06473 Villagonzalo (Badajoz).

Liquidación n.º: 0500065002841.



En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 30 de marzo de 2010. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Planificación y ejecución de acciones de marketing directo para la promoción de las tierras del Gran Lago de Alqueva durante el año 2010". Expte.: RI104PT12031. (2010060864)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI104PT12031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de planificación y ejecución de acciones de marketing directo para la promoción de las tierras del Gran Lago de Alqueva durante el año 2010.
- b) Lugar de ejecución: Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Valor estimado (sin IVA): 103.448,28 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 16.551,72 euros.
- c) Presupuesto total: 120.000 euros.
- d) Cofinanciado: FEDER (75%). Comunidad Autónoma (25%). Eje Prioritario: 2.

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del Cuadro de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Oficina de Registro de la Consejería de Cultura y Turismo. Servicios Centrales. C/ Almendralejo, n.º 14, 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas. C/ Almendralejo, n.º 14, 06800 Mérida (Badajoz).
- b) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.
- c) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las Mesas de Contratación se publicarán en la portal web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Se dirigirán a la Dirección General de Turismo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 31 de marzo de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Material necesario para la realización y análisis de citologías líquidas para el Programa de detección precoz de Cáncer de Cervix".
Expte.: CS/99/1110016017/10/PA. (2010081362)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382738.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: isabel.corbacho@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS/99/1110016017/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción: Suministro de material necesario para la realización y análisis de citologías líquidas para el Programa de detección precoz de Cáncer de Cervix.

c) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

d) Admisión de prórroga:

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33696500-0.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 489.532,71 euros.

IVA (7%): 34.267,29 euros.

Importe total: 523.800,00 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según el apartado F del Cuadro Resumen de Características.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 7 de mayo de 2010.

b) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800.

c) Fecha y hora: 20 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.



9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

29 de marzo de 2010.

Mérida, a 29 de marzo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 5 de abril de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de equipamientos clínicos y generales para el Plan básico de montaje del Centro de Salud de Fuente del Maestro y Plan complementario del Centro de Salud de Monesterio". Expte.: CS/04/1110016030/10/PA. (2010081361)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/04/1110016030/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de los equipamientos clínicos y generales para el Plan básico de montaje del Centro de Salud de Fuente del Maestro y Plan complementario del Centro de Salud de Monesterio.
- c) Lotes: Sí.
- d) Plazo de vigencia: 3 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 134.970,35 €.



Importe IVA: 18.379,65 €.

Importe total: 153.350,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe adjudicado (sin IVA).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Hospital de Llerena. Unidad de Contratación Administrativa.

b) Teléfonos: 924 877009 - 924 877151.

c) Fax: 924 877029.

d) Correos electrónicos: leonor.izquierdo@ses.juntaextremadura.net y mariajose.delpuerto@ses.juntaextremadura.net

e) Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el DOE. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

2.ª Domicilio: Paseo de San Antón, 10.

3.ª Localidad y código postal: Llerena 06900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital de Llerena.

b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

c) Localidad: Llerena 06900.

d) Fecha: Según indicación en el tablón de anuncios del Hospital de Llerena y publicación en el Perfil del Contratante.



10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 5 de abril de 2010. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0119309. (2010081256)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Iona Vintila, con NIF/NIE X9566225-L, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0119309, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Iona Vintila, con NIF/NIE X9566225-L, domiciliada en C/ Molino, 6-2.º F, Don Benito 06400 (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 16 de junio de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0119609. (2010081257)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Ion Vintila, con NIF/NIE X8551073-H, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0119609, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Ion Vintila, con NIF/NIE X8551073-H, domiciliado en C/ Molino, 6-2.º F, 06400 Don Benito (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 16 de junio de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010081373)

A tenor de lo dispuesto por la Orden de 9 de diciembre de 2009 por la que se publica la relación de calificaciones de los alumnos del XIX Curso Selectivo para Mandos de la Policía Local, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 247, de 28 de diciembre de 2009.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2009, una vez concluido el proceso selectivo, ha sido nombrado funcionario de carrera, de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Escala Básica, Grupo C y Subgrupo C1, D. Fermín Núñez Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 22 de marzo de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2010081372)

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2010 (aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha de 29 de marzo de 2010).

Funcionarios de carrera.

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: Grupo C, Subgrupo C1.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

N.º de vacantes: 1.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Tipo: promoción interna.

Medellín, a 30 de marzo de 2010. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO de 5 de abril de 2010 sobre publicación del calendario electoral para la renovación de las Juntas de Explotación. (2010081364)

A todos los usuarios interesados se les convoca por el presente Anuncio a las elecciones para la renovación de las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que a continuación se relacionan, debiendo acudir debidamente acreditados, según el grupo al que pertenezcan, a los lugares, días y horas que se indican en la tabla adjunta.

Asimismo, por la presente se informa a aquellos titulares de aguas subterráneas < 7.000 m³/ha y usos privativos que tengan inscritos sus derechos en el Registro de Aguas, así como, a los titulares de usos recreativos que deseen participar en la presente convocatoria para la elección de representantes en las Juntas de Explotación afectas a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del citado Anuncio en el boletín o diario oficial correspondiente, para solicitar su participación mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Avda. República Argentina, n.º 43. Acc. 1.ª Planta. C.P. 41071 Sevilla), cursadas directamente a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o utilizando cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de diciembre.

Sevilla, a 5 de abril de 2010. La Secretaria General, CONSOLACIÓN VERA SÁNCHEZ.

**CALENDARIO ELECTORAL**

JUNTA DE EXPLOTACIÓN	DÍA	LUGAR	RESTANTES MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS CONCESIONARIOS DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA/HORA	RESTANTES COMUNIDADES DE REGANTES/HORA	RESTANTES EMPRESAS PRODUCTORAS DE ENERGÍA HIDROELECTRICA/HORA	RESTANTES USUARIOS INDUSTRIALES/HORA	GENÉRICO/HORA	RESTO USUARIOS/HORA
GUADALQUIVIR BAJO	17/05/2010	Sudelegación de Gobierno. Plaza de España - Torre Norte 41071 SEVILLA	9:30	10:30	11:30	12:00	12:15	12:45
GUADALQUIVIR MEDIO	18/05/2010	Sudelegación de Gobierno. Plaza de la Constitución, 1 14004 CORDOBA	9:30	10:30	11:30	12:00	12:15	12:45
GUADALQUIVIR ALTO	24/05/2010	Subdelegación de Gobierno. Plaza de las Batallas 2 23071 JAEN	9:00	9:30	11:00	11:30	12:00	12:30
GENIL	25/05/2010	Subdelegación de Gobierno. C/Gran Vía 18071 GRANADA	9:00	9:30	11:30	11:45	12:00	12:30
GUADIANA MENOR	25/05/2010	Subdelegación de Gobierno. C/Gran Vía 18071 GRANADA	16:00	16:30	17:30	17:45	18:00	18:15

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net